ACTA Nº 11/09

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

---00000000---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintisiete de mayo de dos mil nueve, siendo las 16 horas y 35 minutos, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla

Sra. Concepción Peláez Ibáñez

Sra. Davinia Bono Pozuelo

Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco

Sr. Juan Serrano Moreno

Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez

Sra. Ma Teresa Peris Azpilicueta

Sr. José Luis Martí González

Sra. Gloria I. Calero Albal

Sr. José Luis Chover Lara

Sra. Nuria Hernández Pérez

Sr. Miguel García Benitez

Sra. Aurora Campayo Duarte

Sr. Miguel Chover Lara

Sra. Mª Pilar Fernández Chirivella

Sr. Raúl Navarro Gómez

Sr. Manuel González Sánchez

Sra. Lidia Sánchez Valls

Sr. Sergio Paz Compañ

Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco

Sra. Mª Teresa García Muñoz

Sr. Fernando López-Egea López

Sr. Francisco Aguilar Gil

EXCUSA INASISTENCIA:

Sr. Jaime E. Goig Torres

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que las Sras. Fernández Chirivella, Campayo y Bono se incorporan a la sesión en el punto nº 3, siendo las 16 horas y 37 minutos la primera y las 16 horas y 40 minutos las dos últimas.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan.

1 APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Se somete a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días veintinueve de abril, once de mayo (10 horas y 15 minutos) y once de mayo (11 horas y 6 minutos) de dos mil nueve, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Fernández Chirivella y Campayo.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 2, Sres/as. Fernández Carrasco y García Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, SP, PSOE y EU y 2 votos en contra de BLOC, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintinueve de abril, once de mayo (10 horas y 15 minutos) y once de mayo (11 horas y 6 minutos) de dos mil nueve.

2 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN SECRETARIA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA GOBIERNO INTERIOR EN D. FRANCISCO EFRÉN MARSET JUAN

Vista la Resolución de alcaldía número 952 de fecha ocho de mayo de dos mil nueve, a cuyo tenor literal:

"Resultando que, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2007 se ratificó la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio del mismo año, por la que se delegaba la Secretaría de las Comisiones Informativas y, entre ellas, la de Presidencia y Gobierno Interior en Da Rosa Ma Higón Monterde, adscrita a la Jefatura de Sección de Personal y Recursos Humanos.

Resultando que, habiendo tomado posesión dicha funcionaria como Habilitada de Carácter Nacional en la Consellería de Inmigración, quedó vacante la precitada jefatura tras lo que se autorizó con efectos de 1 de mayo de 2009, la situación administrativa de Comisión de Servicios, al funcionario de carrera de esta Corporación, con la categoría de Técnico de Administración General, D. Francisco Efrén Marset Juan, para ocupar el puesto núm. 1.1.27.1 "Jefatura de Sección de Personal y Recursos Humanos", hasta la reincorporación de su titular, por renuncia de la persona comisionada, o por revocación. Comisión autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2009.

Resultando que, por lo expuesto, se considera oportuno delegar en D. Francisco Efrén Marset Juan la Secretaría de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, en sustitución de D^a Rosa M^a Higón Monterde, siendo urgente su designación por estar convocada sesión para hoy mismo y a los efectos de no interferir en el normal desarrollo de las sesiones de la comisión informativa que nos ocupa.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de este Ayuntamiento ha elevado propuesta de delegación de la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en al funcionario de carrera de esta Corporación, con la categoría de Técnico de Administración General, D. Francisco Efrén Marset Juan.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en D. Francisco Efrén Marset Juan, funcionario de carrera de la Corporación en Comisión de Servicios en la Jefatura de Sección de Personal y Recursos

Humanos, la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, con los efectos económicos correspondientes; en sustitución de D^a. Rosa M^a Higón Monterde.

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Fernández Chirivella y Campayo.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la Resolución de Alcaldía arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

3 PROPOSICIÓN REITERANDO LA CONGELACIÓN DE RETRIBUCIONES, DIETAS Y ASISTENCIAS DE CARGOS ELECTOS DELA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL EVENTUAL, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Considerando que en el Pleno Extraordinario de la Corporación del pasado 11 de Mayo de 2007, se anunció por el Alcalde llevar a la siguiente sesión plenaria la iniciativa de ampliar la congelación salarial de todos los cargos públicos prevista para 2009, a los próximos tres años.

Considerando que la Memoria de la Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto General para 2009 del Ayuntamiento de Sagunto, señala que "se ha procedido a la congelación de los sueldos de todos los cargos públicos: alcalde y todos los concejales y del personal de confianza, congelación de dietas y asistencias a órganos colegiados, así como de la asignación a los grupos municipales."

Considerando que dicho acuerdo sigue los dictados de la resolución del pleno de la corporación de fecha 24 de Septiembre, sobre medidas de austeridad para 2009, y ratificado posteriormente en la comparecencia voluntaria realizada por el Delegado de Hacienda en el mes de Noviembre de 2008.

Considerando que por parte del Delegado de Personal en aquel momento, en la comisión informativa de Presidencia y Gobierno Interior de fecha 23 de Diciembre de 2008, se explicó que para 2009 los cargos públicos tenían los sueldos congelados.

Considerando que en fecha 13 de mayo de 2009 se adoptó el acuerdo de reiterar la congelación de retribuciones, dietas y asistencias de cargos electos de la corporación y del personal eventual así como la asignación a grupos políticos.

Considerando que las previsiones económicas para los próximos años mantienen una clara perspectiva negativa, y de acuerdo a la misma vivimos y padecemos una grave crisis que se va alargar en el tiempo, se hace necesario el mantener las medidas de austeridad iniciadas en la presente legislatura.

Considerando que no han cambiado las circunstancias que motivaron esta medida de austeridad presupuestaria y en atención a las dudas planteadas de forma injustificada por los grupos políticos de la oposición municipal que han tenido amplia repercusión en la prensa y ya que ha sido voluntad de este equipo de gobierno municipal mantener los salarios congelados durante 2009 y en atención con lo expuesto en el párrafo anterior sobre la pervivencia de la crisis procede ampliar esta medida al resto de la legislatura.

Por el Grupo Municipal BLOC se ha presentado una enmienda que obra en el expediente, del siguiente tenor literal

"Adición en exposición de motivos:

Considerando que el acuerdo de 24 de septiembre de 2008 se refería a la congelación de sueldos en la correspondiente partida presupuestaria del presupuesto de 2008.

Considerando que la partida a la que se hace referencia ha aumentado un 15,5% en los presupuestos de 2009, aprobados en sesión plenaria del 11 de mayo de 2009.

Considerando que, dados los tiempos que corren y la situación económica que vivimos, sería conveniente no solo mantener el acuerdo de 2008 sobre congelación salarial, sino mantener también la partida correspondiente a gastos de altos cargos en los niveles de 2008.

Adición de dos puntos en la propuesta de acuerdo:

TERCERO: que esta congelación también se haga efectiva sobre toda la partida de presupuestos de 2009, correspondiente a gastos de altos cargos, equiparándose a la del 2008.

CUARTO: Que se mantenga el personal liberado que se tiene en la actualidad sin que se produzca ninguna incorporación más, con el fin de mantener el ahorro a niveles de 2008 en este aspecto."

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 14, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 14 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda arriba transcrita.

A continuación, incorporada a la proposición inicial el apartado "Tercero" de la parte dispositiva de la enmienda del BLOC aceptada por el ponente en el debate y sometido votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición de la Alcaldía, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Reiterar la voluntad del Ayuntamiento de Sagunto expresada en el acuerdo plenario de fecha 24 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO: Ratificar la proposición de alcaldía de 13 de Mayo de 2009 a la Junta de Gobierno reiterando la congelación de retribución, dietas asistencias de cargos electos de la corporación y personal eventual así como asignación de grupos políticos que acuerda la congelación de los sueldos de los cargos públicos: alcalde y todos los concejales y del personal de confianza, congelación de dietas y asistencias a órganos colegiados, así como de la asignación a los grupos municipales, al resto del mandato corporativo 2007-2011.

TERCERO: que esta congelación también se haga efectiva sobre toda la partida de presupuestos de 2009, correspondiente a gastos de altos cargos, equiparándose a la del 2008.

4 PROPOSICIÓN SOBRE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "AIGÜES DE SAGUNT SA"

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Dada cuenta de la propuesta formulada por parte de la Alcaldía, referente a la fijación del domicilio social de la Empresa Mixta Aigües de Sagunto, S.A.

RESULTANDO que ha de completarse el artículo 4 de los Estatutos Sociales en el sentido de que la sociedad tendrá su domicilio en el municipio de Sagunto en la calle Camí Reial, núm 65.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz. Abstenciones: 2, Sres. López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, SP, PSOE y BLOC y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la fijación del domicilio social de la sociedad Aigües de Sagunt en la Calle Camí Reial, núm. 65 del municipio de Sagunto.

SEGUNDO.- Reflejar en el artículo 4 de los estatutos de la sociedad este domicilio.

5 PROPOSICIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES EN LA SOCIEDAD "AIGÜES DE SAGUNT SA

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Considerando que conforme dispone el artículo 15 de sus Estatuto: "El Consejero de Administración estará formado por 11 miembros, de los que seis serán designados en Junta Especial por el socio público titular de las acciones de clase A y los 5 restantes por el socio privado titular de las acciones de clase B. Los Consejeros no necesitarán ostentar la condición de accionistas."

A las 17 horas y 10 minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena un receso, reanudándose la sesión a las 17 horas y 12 minutos; no reincorporándose inicialmente a la misma el Sr.. García Benítez.

Por el Grupo Municipal EU se ha presentado una enmienda que obra en el expediente, del siguiente tenor literal

"Se incluya a D. Miguel Angel Gonzales Tolosa, a propuesta de Ezquerra Unida, en el Consejo de Administración de la Empresa Mixta "Aigües de Sagunt, SA" para su designación por la Junta Especial de la Sociedad."

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 7, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 14, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez. Abstenciones 3, de los Sres./as. Fernández Carrasco, García Muñoz y García Benítez (éste último en aplicación del art. 100.1 del ROF); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de PSOE y EU, 14 votos en contra de PP y SP y 3 abstenciones de BLOC y Sr. García Benítez (éste último art. 100.1), ACUERDA:

No aprobar la enmienda arriba transcrita.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sr. García Benítez. Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz. Votos en contra: 2, de los Sres. López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 1, Sr. García Benítez (en aplicación del art. 100.1 del ROF); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, SP, PSOE y BLOC, 2 votos en contra de EU y 1 abstención del Sr. García Benítez (art. 100.1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la siguiente propuesta de nombramiento de Consejeros, para su designación por la Junta Especial de la Sociedad:

- D. Alfredo Castelló Sáez.
- D. Juan Serrano Moreno.
- D. Juan Gómez Fernández- Cuesta.
- D. José Luis Chover Lara.
- Da. María Teresa Peris Azpilicueta.
- D. Josep Francesc Fernández Carrasco

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura de constitución y demás documentos necesarios para la constitución de la sociedad Aigües de Sagunt. S.A.

TERCERO: Notificar a la empresa Aguas de Valencia S.A. y a los consejeros municipales, emplazándoles para la constitución ante Notario de la empresa mixta Aigües de Sagunt SA.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. García Benítez.

6 NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE SAGUNTO:

Por parte de la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP) de Puerto de Sagunto y por parte de la Peña Petanca Sanatorio, se ha presentado en el registro del ayuntamiento de Sagunto instancia solicitando el cambio de titulares y suplentes de ambas entidades para formar parte del Consejo de Mayores de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar como miembros natos tanto titulares, como suplentes del Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto, los representantes de las diferentes entidades que figuran a continuación, de acuerdo con la designación que las mismas han realizado:

Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de Puerto de Sagunto:

Titular: D. Miguel Rambla Sánchez D.N.I. 19061242-S

Suplente: D. José Martin Robles D.N.I. 10.062.035-A

Peña Petanca Sanatorio

<u>Titular:</u> D. Pedro Machado Casas Suplente: D. Vicente López López

7 NOMBRAMIENTO SUPLENTES ASECAM EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL:

Mediante acuerdo del Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 28 de abril del 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Tal órgano se constituía como un consejo sectorial cuyas funciones eran la consulta, estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en materias referentes al desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

Mediante acuerdo del Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2000 se procede a una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto.

Sometidos los mismos al plazo de información pública y audiencia a los interesados prevenido en la legislación vigente (arte. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), sin que se haya presentado reclamación o sugerencia ninguna hay que entender los mismos definitivamente aprobados, tal como se recoge en el precepto legal mencionado en su redacción definitiva dada por la addenda de un párrafo final incorporado por la Ley 11/99 (Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local).

Como se recoge en el articulado de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto, art.11 de los mismos, los/las representantes que conforman el Pleno de tal Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y/organizaciones a que representan. Su nombramiento se efectúa por el Pleno Municipal.

De acuerdo con lo que se ha prevenido en la legislación vigente (arte. 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el arte. 22.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia con el artículo 73.2 del Reglamento Orgánico Municipal), les mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Sagunto.

Mediante escrito presentado el 13 de mayo de 2009, el presidente de ASECAM comunica en el Ayuntamiento de Sagunto la designación de dos personas como suplentes del vocales titulares de su representación al Consejo Económico y Social de Sagunto. Estas personas son:

D. José Juan Sánchez Sanchis, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Jerónimo Roure, 43, 46520 Puerto de Sagunto y Sra. Mª Teresa Hidalgo Junquera, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Jerónimo Roure, 43, 46520 Puerto de Sagunto.

De acuerdo con todo lo anterior y basándose en los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto (Acuerdo De Lleno de la Corporación Municipal de Sagunto de fecha 29 de junio de 2000).

Reglamento Orgánico Municipal (Acuerdo Del Pleno de la Corporación Municipal de Sagunto de fecha 23 de enero de 2009)

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar a las personas que se relacionan a continuación, designadas por la Asociación de Empresarios del Camp de Morvedre (ASECAM) como suplentes de sus vocales representantes al del Consejo Económico y Social de Sagunto:

- D. José Juan Sánchez Sanchis, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Jerónimo Roure, 43, 46520 Puerto de Sagunto.
- Sra. Mª Teresa Hidalgo Junquera, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Jerónimo Roure, 43, 46520 Puerto de Sagunto.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Navarro y González y las Sras. Fernández Chirivella, Sánchez y Hernández.

8 ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA A ESTE MUNICIPIO PARA CONTRATAR LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL "TRAMO DEL CAMINO DE CATARRANA 2 INCLUIDO EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES 2009 DE LA DIPUTACIÓN. EXPTE. 8/348

Vista la aprobación del Plan de Caminos Rurales 2009, por parte del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, en fecha 25 de marzo de 2009, en el que se concede a este Ayuntamiento una subvención por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

Visto que junto al Plan de Caminos Rurales 2009 se aprueban las directrices de gestión, en las que se contiene la delegación en los municipios de la Provincia de la competencia para la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de dicha delegación.

Visto que, por D. Amadeo Rodríguez Carrió, Ingeniero Técnico Agrícola del Consell Local Agrari, organismo autónomo local del Ayuntamiento de Sagunto, se ha redactado el

correspondiente Proyecto Técnico de obras, cuyo presupuesto se ajusta al importe de la subvención concedida y que tiene por objeto la pavimentación del camino rural "tramo del Camino de Cantarrana", por un importe de 30.000,00 euros, de manera que no existe aportación municipal alguna.

Visto que por el Consell Rector del Consell Local Agrari de Sagunt en sesión ordinaria celebrada el día 11/05/2009 se dictaminó favorablemente, por unanimidad de los miembros presentes, la remisión de la propuesta al Ayuntamiento-Pleno para la aceptación de la delegación a este municipio de la competencia para contratar la obra de pavimentación del camino rural denominado "tramo del Camino de Cantarrana" incluido en el Plan de Caminos Rurales 2009 de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, en los términos de la propuesta de la presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt.

Visto el art. 22. 2 g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que "Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas".

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 6, Sres./as. Goig, Navarro, González, Fernández Chirivella, Sánchez y Hernández.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Paz, Calero, José Luis Chover, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz. Abstenciones: 2, Sres. López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con la propuesta del Consell Agrari, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, SP, PSOE y BLOC y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la delegación a este Municipio de la competencia para contratar la obra de pavimentación del camino rural "tramo del Camino de Cantarrana", incluido en el Plan de Caminos Rurales 2009 de la Excma. Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO: Hacer constar la disponibilidad de terrenos necesarios para llevar a cabo las obras.

TERCERO: Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras.

CUARTO: Nombrar director de las obras al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. Amadeo Rodríguez Carrió.

QUINTO: Encomendar la gestión de las mencionadas obras al Consell Local Agrari de Sagunt, organismo autónomo local del Ayuntamiento de Sagunto en materia de agricultura.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. Navarro y la Sra. Hernández.

9 RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL SOBRE AUMENTO CANON REGULACIÓN EMBALSE DEL REGAJO 2009, COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MAYOR DE SAGUNTO. EXPTE. 73/09

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2009, del siguiente tenor literal:

"57 AUMENTO CANON REGULACIÓN EMBALSE DEL REGAJO 2009. COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MAYOR DE SAGUNTO. EXPTE.: 09/073.

Visto el escrito presentado en el Consell Local Agrari de Sagunt por D. Francisco Catatá Forment, en calidad de presidente la Comunidad General de Regantes "Acequia Mayor de Sagunto", en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"Que las liquidaciones practicadas a las comunidades por el concepto de cánones y tarifas para el año 2009, han experimentado un importante crecimiento, que en algunos casos, como es el de esta Comunidad General de Regantes, supones más de un 50% de lo que se giró para el año 2008 (82.249,63 € del año 2008 y 125.478,05 € del año 2009). Todo ello como consecuencia de haberse imputado los gastos que suponen el concepto de mantenimiento,

conservación y seguridad de presas, obligado por la Dirección General del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, sin previo aviso a los comuneros.

El día 13 de Noviembre de 2008 se presentó en la Confederación Hidrográfica del Júcar un escrito de alegaciones a este aumento de Canon de Regulación del Embalse del Regajo campaña 2009 y contestó en Diciembre del mismo año, denegando dichas alegaciones.

Posteriormente en Febrero de 2009 puso en conocimiento a la Federación Valenciana de Comunidades de Regantes (Fecoreva) la alarma en los agricultores por este aumento desorbitado de los Cánones.

En atención a lo manifestado por Comunidad General de Regantes Acequia Mayor de Sagunto y vista la crítica situación económica en la que se encuentra el sector agrario en un escenario de crisis económica general como la actual,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Presidencia del Consell Local Agrari, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Expresar la voluntad política de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto de que no sea aplicado el incremento de cánones y tarifas previsto para el año 2009, consecuencia de haberse imputado a los mismos los gastos de mantenimiento, conservación y seguridad de presas por la Dirección General del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, sin previo aviso a los comuneros.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la no aplicación del citado incremento de cánones y tarifas previsto para el año 2009."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Goig, González, Fernández Chirivella y Sánchez.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Navarro, Paz, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO: Ratificar el anterior acuerdo trascrito, de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2009.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. González y la Sra. Fernández Chirivella, ausentándose momentáneamente el Sr. Vayá.

10 RENOVACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, SA

Visto el Convenio Marco suscrito el pasado 30 de diciembre de 2008, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (publicado en el DOGV núm. 5.965 de fecha 16 de febrero de 2.009), por el que se regulan los compromisos entre las partes y las entidades locales, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de recogida selectiva de envases ligeros y recogida selectiva de papel y cartón.

Considerando que el citado Convenio Marco viene a sustituir al anterior Convenio suscrito en fecha 1 de julio de 2.004 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos, según el acuerdo plenario de fecha veintitrés de diciembre de dos cuatro.

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, según la cual -art. 9- la participación de las entidades locales, en los sistemas integrados de gestión de

residuos de envases y envases usados, se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Visto el Protocolo de Adhesión para entidades locales de ámbito municipal, publicado anexo al Convenio Marco citado.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Goig, Sánchez y Vayá.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Navarro, González, Fernández Chirivella, Paz, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (publicado en el DOGV núm. 5.965 de fecha 16 de febrero de 2.009).

SEGUNDO.- Renovar la adhesión al referido Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España, S.A.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del Protocolo de Adhesión para entidades locales de ámbito municipal, conforme lo establecido en el Convenio Marco.

CUARTO.- Delegar la recogida, gestión y facturación, conforme al Convenio Marco suscrito y al Protocolo de Adhesión, en la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo y el Protocolo de Adhesión firmado a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

11 MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE **SUBVENCIONES DESTINADAS** \mathbf{AL} **FOMENTO** ACTIVIDADES **EXTRAESCOLARES** ORGANIZADAS POR OS **CENTRO** EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES. EXPTE. 204/09-AY

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de actividades extraescolares.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la ordenanza reguladora de dichas bases en fecha 25/05/2006, publicada en el BOP de fecha 22/11/2006 y modificada en el Pleno de fecha 17/05/2007, publicada en el BOP de 25/07/2007.

Resultando que, en dicha ordenanza se especifica que, a la hora de justificar los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada han de corresponder al curso escolar en el que se realice la convocatoria.

Resultando que, dicha circunstancia no coincide con lo establecido en el Texto Refundido de la LRHL, debiendo adecuar la ordenanza a lo expresado en dicha ley.

Considerando que, el art. 176 del Texto Refundido de la LRHL especifica que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición de obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Goig, Sánchez y Vayá.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Serrano, Martí,

Murciano, Bono, Peláez, Peris, Navarro, González, Fernández Chirivella, Paz, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades extraescolares organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), es decir una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la LRBRL.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES

BASE PRIMERA: Definición del objeto de la subvención.

El Ayuntamiento de Sagunto formula convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones de actividades extraescolares.

El objeto de la convocatoria es contribuir a la formación integral del alumnado a través de la organización de actividades culturales, lúdicas y creativas, que oferten los centros educativos de nuestro municipio durante el curso escolar y fuera del horario lectivo.

Se excluirán de ser subvencionadas las excursiones, fiestas y actividades deportivas. Igualmente serán objeto de exclusión todos aquellos proyectos que formen parte del currículum ordinario de los centros o que tengan relación con la oferta de actividades que organiza el Ayuntamiento, independientemente del colectivo de alumnos a quien se dirigen.

Igualmente serán objeto de exclusión aquellas actividades que directa o indirectamente estén subvencionadas por este Ayuntamiento.

BASE SEGUNDA: Requisitos que han de reunir los beneficiarios.

Pueden presentar solicitudes:

- 2.1. Las direcciones de los centros educativos del municipio.
- 2.2. Las presidencias de las asociaciones de padres y madres de alumnos y asociaciones de alumnos del municipio, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto con anterioridad a la finalización del término de presentación de instancias y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

BASE TERCERA: Publicidad de las bases de la convocatoria y del término de presentación de solicitudes.

Las bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Asimismo, se dará publicidad a la apertura del periodo de presentación de solicitudes de subvención para el programa anual mediante anuncios en la página web del Ayuntamiento: www.aytosagunto.es.

BASE CUARTA: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se fijará anualmente con la respectiva convocatoria.

BASE QUINTA: Documentación que es necesario presentar.

5.1. La solicitud se realizará mediante la presentación de la instancia normalizada correspondiente, adjuntando la documentación necesaria, en el Registro General del Ayuntamiento de Sagunto, o bien por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La comunidad escolar de un centro educativo (colegio o instituto y sus respectivas asociaciones) solicitará subvención para un máximo de seis proyectos.

- 5.2. La documentación preceptiva que ha de acompañar la solicitud será la siguiente, disponible en la página web (www.aytosagunto.es , "Impresos para subvenciones":
- a) Instancia (hoja 1), disponible en la página web (www.aytosagunto.es), suscrita por la dirección del centro, la Presidencia de la asociación o por quien tenga concedida la representación, en la cual se indicará: el servicio al que se dirige la solicitud, el número de inscripción en el Registro Municipal y el NIF, así como la relación de proyectos objeto de subvención. Se presentará una única instancia por interesado, independientemente del número de proyectos presentados.
- b) Programa detallado y presupuesto total desglosado de cada uno de los proyectos. En el caso que la entidad solicite subvención por primera vez, habrá de acompañar a la memoria de actividad el presupuesto cerrado del ejercicio anterior.
- c) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (con el Ayuntamiento de Sagunto u otras administraciones públicas) y frente a la Seguridad Social). La justificación de dichas circunstancias podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante. No obstante, con anterioridad a la propuesta de Resolución de concesión, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la veracidad de los datos de la declaración mencionada, en un plazo no superior a 15 días. Por ello acompañará los correspondientes certificados o la declaración del responsable de no encontrarse sujeto para su actividad y por no tener personal contratado, sin perjuicio de la autorización al órgano gestor que comporta la presentación de la solicitud de subvención para pedir dichos datos, de conformidad con lo dispuesto en el art 23.3 de la LGS.
- d) Declaración de no estar sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la LGS.
- e) Certificado del acuerdo del consejo escolar del centro en el que se apruebe la realización de la actividad objeto de subvención.
- f) En el caso de las asociaciones de padres y madres de alumnos y asociaciones de alumnos se presentará un documento, firmado y sellado por la secretaria de la asociación en el que se haga constar el nombre, DNI, dirección y teléfono del Presidente, Secretario y Tesorero de la asociación. El mencionado documento no será necesario adjuntarlo cuando dicha asociación presente la solicitud de actualización de datos en la inscripción del registro municipal de entidades.
- 5.3. Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. Si no es así, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días presente los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hace se entenderá que desiste de su petición, y, previa la resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

BASE SEXTA: Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

Los proyectos de actividades que sean aprobados en esta convocatoria se tramitarán con cargo a la partida presupuestaria 4220 48504 (Programas de apoyo a la educación:

actividades extraescolares). El importe de la subvención no será superior al coste de la actividad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes de carácter inventariable, realización de gastos de inversión, recibos de tasas e impuestos municipales y gastos derivados de operaciones de crédito.

En el caso que se financien retribuciones de personal, deberán acreditarse con la fotocopia de nóminas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones correspondientes al impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF).

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deben corresponder al ejercicio presupuestario que se impute en la convocatoria.

BASE SÉPTIMA: Forma de concesión de la subvención y criterios objeto del otorgamiento.

Base 7.1. Procedimiento para la concesión de la subvención. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el personal funcionario responsable del departamento de Educación.

Corresponde al instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley general de subvenciones, realizar de oficio todas las actuaciones que crea necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Dentro de esta fase de instrucción se establece una fase de preevaluación en la cual se verificará el cumplimento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Es preceptivo para todo expediente de concesión de subvenciones el informe de la persona responsable del departamento de Educación, en el que debe constar que de la información que tiene en su poder se desprende que los beneficiarios cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y la prevaloración de todos los proyectos presentados.

Evaluadas las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, ésta deberá emitir un informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución. La propuesta de resolución se remitirá por parte del responsable del Departamento de Educación a la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano concedente de la subvención.

Base 7.2. Procedimiento para la concesión de la subvención. Resolución.

La aprobación de la propuesta de resolución por parte de la Junta de Gobierno Local, en tanto en cuanto se resuelva el procedimiento de concesión de la subvención, es definitiva en vía administrativa. Debe de ser motivada, han de quedarse acreditados en el procedimiento los fundamentos y contener el solicitante o la relación de solicitantes a quien se concede la subvención; debe constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local que resuelve el procedimiento se notificará a los interesados en el lugar por ellos indicado para esta finalidad y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con la expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Base 7.3. Publicidad de las subvenciones concedidas.

No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia reseñada en el párrafo anterior cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente considerados, sean de una cuantía inferior a 3.000 €. En estos supuestos la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se sustituirá por la publicidad en la página web municipal o en el Boletín Informativo Municipal.

Base 7.4. Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder los tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sagunto, o por medio de cualquiera de las formas de presentación previstas en el artículo 38.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El transcurso del plazo máximo de los tres meses sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a estos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

BASE OCTAVA. Criterios objetivos de concesión.

De conformidad con lo que dispone el artículo 17.3.e) de la Ley general de subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

- 1. Proyectos globalizadores y de mayor duración. De 0 a 10 puntos.
- 1 punto por mes y 10 puntos por el curso
- 2. Mayor número de alumnos beneficiarios de la actividad. De 0 a 10 puntos.
- Hasta el 25% del alumnado del centro....................... 3 puntos
- Del 25% al 50% del alumnado del centro.....................6 puntos
- Del 50% al 75% del alumnado del centro........... 8 puntos
- 3. Carácter educativo, cultural y creativo de la actividad. De 0 a 10 puntos.
- 4. Posibilidad de aprovechar la actividad alumnos no participantes e implicación de la comunidad escolar. De 0 a 10 puntos.
 - Actividad aprovechada sólo por alumnos participantes......0 puntos

 - Actividad cuyos resultados se ofrece a todos los alumnos...10 puntos
 - 5.- Variedad de proyectos subvencionados a los centros. De 0 a 6 puntos
 - Un único proyecto0 puntos
 - Dos proyectos distintos..... 2 puntos (1 por proyecto)
 - Tres proyectos distintos..... 3 puntos (1 por proyecto)
 - Cuatro proyectos distintos...4 puntos (1 por proyecto)
 - Cinco proyectos distintos....5 puntos (1 por proyecto)
 - Seis proyectos distintos......6 puntos (1 por proyecto)

BASE NOVENA: La composición del órgano colegiado (Comisión de Valoración) para la concesión de la subvención.

La Comisión Pedagógica del Consejo Escolar Municipal será la encargada de valorar los proyectos presentados, que dará cuenta del informe emitido al Consejo Escolar Municipal, en la primera sesión que se celebre inmediatamente después de su emisión.

BASE DÉCIMA: Circunstancias que puedan dar lugar a la reformulación de proyectos o resolución de adjudicación provisional de la subvención.

No será admisible la reformulación de la solicitud del interesado con la finalidad de ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable.

BASE UNDÉCIMA: Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, excepto en el caso que los proyectos ya estén subvencionados, directa o indirectamente, por el Ayuntamiento de Sagunto, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en cada caso no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19.3 de la Ley general de subvenciones.

A estos efectos, y de conformidad con lo que dispone el artículo 14.1.d) de la Ley general de subvenciones, una de las obligaciones de la persona beneficiaria es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas

Esta comunicación habrá de efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

BASE DUODÉCIMA: Término y forma de justificación.

Base 12.1. Plazo de justificación de la subvención.

El beneficiario presentará la justificación de la subvención concedida del 1 de junio al 30 de septiembre.

Base 12.2. Forma de justificación de la subvención.

El beneficiario presentará la cuenta justificativa de la subvención en el modelo de impreso establecido a este efecto (hoja 5), disponible en la página web (www.aytosagunto.es), y acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con el que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto (base 68).

Se justificará en un único documento el total de la subvención concedida, presentándose por cada proyecto subvencionado una memoria.

La justificación de la publicidad se realizará de acuerdo con el establecido en la Base 13.c).

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada han de corresponder al ejercicio presupuestario al que se impute en la convocatoria.

Respecto a los documentos acreditativos de los gastos de personal, han de aportar la fotocopia compulsada de las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social (certificado). Debe justificarse la retención y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) y impuesto de sociedades (rendimientos procedentes de arrendamientos de inmuebles urbanos).

Los honorarios de profesionales se justificarán con las minutas correspondientes.

BASE DECIMOTERCERA: Obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones.

Las entidades subvencionadas adquirirán las obligaciones siguientes:

- a) Presentar los documentos que prevé la base 12 para la justificación de la subvención.
- b) Facilitar toda la documentación que le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- c) Hacer constar la colaboración del Excm. Ayuntamiento de Sagunto en cualquier acto o difusión del proyecto o actividad subvencionado. La justificación de la publicidad será de forma gráfica, incluyéndose el logotipo del Ayuntamiento y la expresión "colaboración del Ayuntamiento de Sagunto" o "actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Sagunto".
- d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pueda producirse en su realización.
- e) Mantener las condiciones y los elementos declarados en el proyecto que van a servir de base para otorgar la subvención.

BASE DECIMOCUARTA: Forma de pago. Posibilidad de fraccionamiento y adelantamiento de pago.

El pago de la subvención concedida se llevará a término anticipadamente por el 100% del importe concedido. No obstante, para proceder a ese pago anticipado habrá de haber justificado, con carácter previo, la cuantía concedida por tal concepto del pasado ejercicio si lo hubiera, o bien en caso de no haberla justificado totalmente, haber efectuado el reintegro de la cantidad que correspondiese o haberse iniciado el expediente de reintegro que proceda.

BASE DECIMOQUINTA: Medidas de garantía, si cabe, para los intereses del Ayuntamiento en los supuestos de adelanto del pago o abonos a cuenta.

Se dispensa a los solicitantes de la presentación de garantías, de acuerdo con las características específicas de las entidades a quienes va dirigida esta convocatoria.

BASE DECIMOSEXTA: Causas de reintegro.

Se establece el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación en el término establecido, siempre que no se atenga al requerimiento que necesariamente habrá de efectuar la administración municipal.
 - b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
 - c) Incumplimiento de la finalidad por la cual va a ser otorgada la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto, se procederá al cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

BASE DECIMOSÉPTIMA: Minoración de la cantidad concedida.

Cuando el importe justificado por el interesado, con motivo de la rendición de la cuenta justificativa de los gastos (Hoja 5 del "Impreso para subvenciones") sea inferior a la cantidad concedida, el Ayuntamiento podrá disminuir el importe de la subvención, y exigir, si es el caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

BASE DECIMOCTAVA: Vigencia de las bases

Estas bases tendrán carácter indefinido hasta la modificación o derogación expresa. Entrarán en vigor una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local".

En estos momentos se reintegran a la sesión la Sra. Sánchez y el Sr. Vayá, ausentándose momentáneamente de la misma la Sra. Fernández Chirivella.

12 INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTUDIO INFORMATIVO 31-4-V-22. "CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR"

Vista la documentación presentada ante este Ayuntamiento de Sagunto por parte del Ministerio de Fomento en fecha 15.4.2009, RE nº 25.946, sobre el tema de referencia, es preciso tener en cuenta varias consideraciones.

1.- Acuerdo plenario previo sobre el tema.

El pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29.12.2005, adoptó sobre este asunto un acuerdo, que en la parte expositiva establecía que:

"PRIMERO: Hacer suyo los términos del presente dictamen y plantearlos al Ministerio de Fomento.

SEGUNDO: De forma adicionar destacar que en todo caso además que el trazado de la circunvalación debiera discurrir al oeste de la actual A-7, se debe proceder a DESESTIMAR el CORREDOR 1 por los graves perjuicios que puede ocasionar en nuestro término municipal. Y ello debido a las siguientes RAZONES:

1.- Su trazado en paralelo a lo largo de muchos puntos de la A-7 obligará a realizar obras de corte en zonas de montaña donde se ubican asentamientos residenciales de entidad importante (caso del PLA DEL BOU) y que además son de uso cotidiano por la ciudadanía

suponiendo un impacto ambiental y paisajístico importante (caso del PIC DELS CORBS, ZONA DE CALDERONA, etc).

- 2.- Además, la obligada proximidad en muchos tramos de las dos vías a causa de la orografía supondría una barrera muy importante dentro del término municipal que dificultaría la conexión con una importante zona de interior a efectos agrícolas, residenciales, etc.
- 3.- Es desaconsejable el trazado paralelo de ambas infraestructuras de alta intensidad por el efecto añadido que generarían sobre los núcleos urbanos colindantes (acústicos, visuales, efecto barrera, etc), que van más allá de la suma individual que producen cada una de las dos infraestructuras, la presente y ala proyectada.

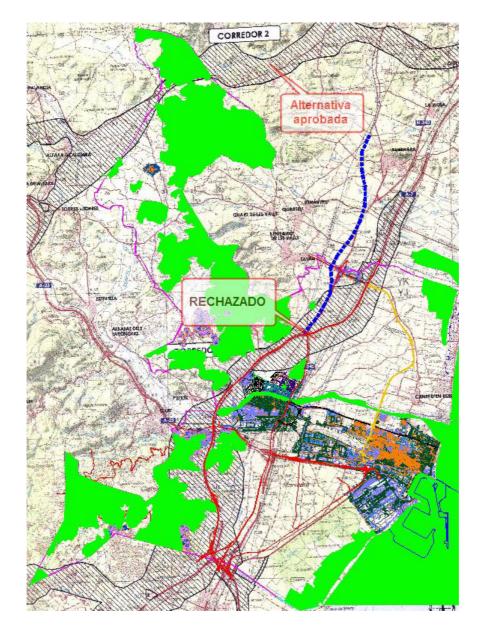
EN CONSECUENCIA, procede pronunciarse favorablemente por la opción del CORREDOR 2 que, sin perjuicio del impacto innegable que puede suponer, es de entidad menor ya que no se producen los efectos de carácter añadido señalados en la opción anterior".

Un análisis de la documentación aportada evidencia que no se han tomado en consideración por parte del Ministerio de Fomento las valoraciones municipales recogidas en dicho acuerdo plenario, ni desde la perspectiva global (de preferencia para los intereses municipales del corredor 2 en vez del 1) ni desde una perspectiva parcial (en el sentido de que el trazado, en el caso de optarse por el corredor 1, en ningún caso discurra al Este de la actual AP-7). En consecuencia procede la emisión de dictamen DESFAVORABLE, en los siguientes términos:

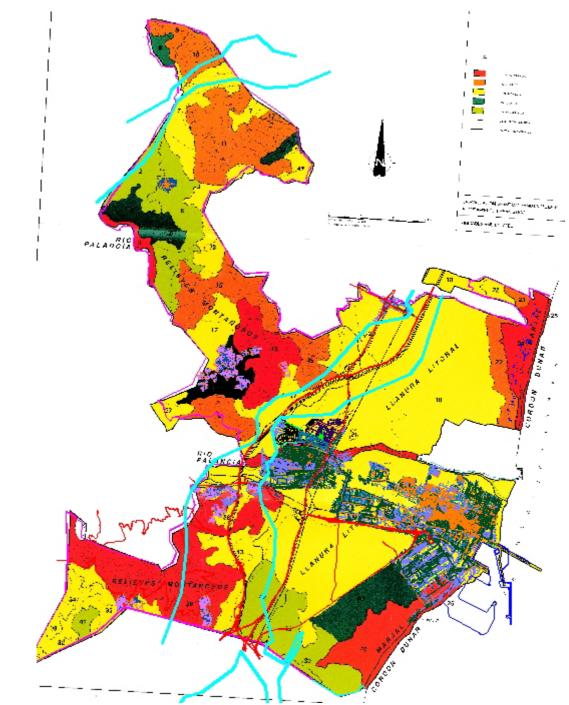
2.- Consideraciones del arquitecto municipal:

Por parte del arquitecto municipal, en fecha 25.4.2009 se ha emitido el siguiente informe:

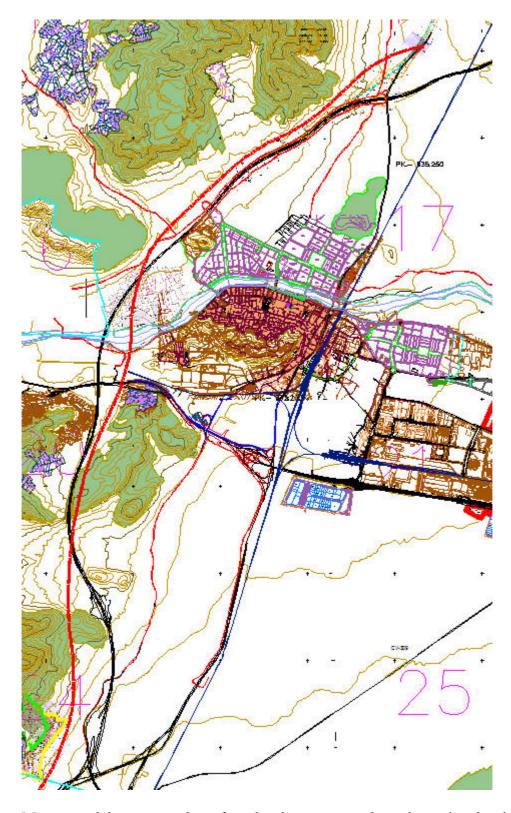
"Por parte del ministerio de Fomento se presentó con fecha 22 noviembre 2005 el Estudio de impacto ambiental de la circunvalación exterior de València (segundo by-pass). El Ayuntamiento acordó pronunciarse inequívocamente por la opción 2 que era la que discurría más al oeste del Término Municipal:



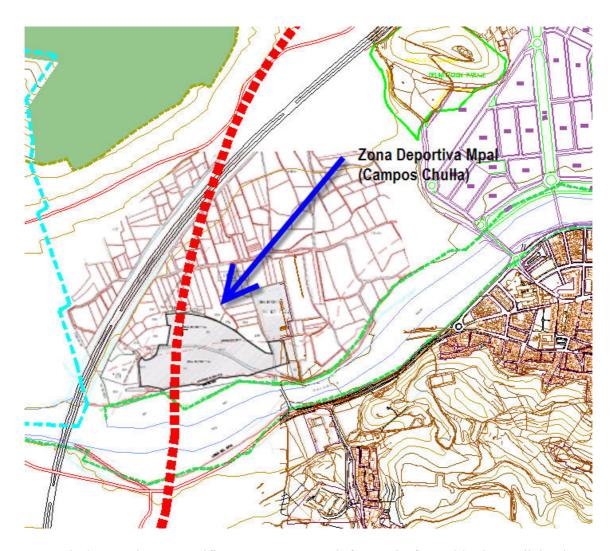
Se presenta ahora el estudio informativo de esta importante infraestructura, y el Ministerio se decanta inequívocamente por la opción 1, es decir, la que el Ayuntamiento rechazó. De acuerdo con esa traza y como ya se puso de manifiesto en el acuerdo plenario de 29 diciembre del 2005, las zonas más sensibles quedan gravemente afectadas ambiental y socialmente.



Superponiendo el trazado aprobado provisionalmente (en rojo) con el PGOU:



Muy especialmente quedan afectados los terrenos deportivos situados junto al río Palancia (Campos Chulla) y en general la zona de expansión urbana al oeste de la UE-4:



Por todo lo anterior nos ratificamos en nuestro informe desfavorable de 12 diciembre de 2005 para con el trazado que se nos presenta por considerarlo MUY LESIVO para los intereses de nuestro municipio."

3.- Consideraciones adicionales.

Incidiendo en los argumentos señalados por parte del arquitecto municipal en el informe trascrito, es preciso destacar lo siguiente:

A.- Este Ayuntamiento de Sagunto se sigue decantando indiscutiblemente por la opción del corredor 2 de la documentación sometida a consideración de este Ayuntamiento en el año 2005, por entenderla mucho menos perturbadora para todos los intereses municipales afectados. Y en ello procede remitirse a los argumentos expuesto en su momento en el acuerdo plenario de fecha 29.12.2005, del que el Ministerio de Fomento es conocedor.

En consecuencia, la circunstancia de que ahora se formulen reparos del corredor 1 en ningún caso supone una aceptación municipal del mismo, que se sigue rechazando.

B.- Respecto del Corredor 1.

Tal y como señala el informe del arquitecto municipal se considera totalmente lesivo para los intereses municipales la circunstancia de que dicho trazado discurre en parte por el lado Este de la AP-7. Extremo que resulta inaceptable desde la perspectiva de la ponderación de todos los intereses generales afectados.

La circunstancia de que una solución de trazado paralelo a la AP-7, íntegramente en el lado oeste de la misma a su paso por el término de Sagunto, pueda ser más costoso económicamente para el Ministerio de Fomento, no justifica que se sacrifiquen otros valores municipales en juego que se consideran de mayor peso. En concreto:

-No resulta justificable que una infraestructura de esa entidad se acerque al casco urbano respecto de la actual AP-7, en vez de alejarla de la misma. La AP-7 supone un elemento objetivo, generador de ruidos y otras molestias, que tiene sus incidencia sobre el suelo urbano del núcleo de Sagunto, a ambos márgenes del río Palancia. Las soluciones de implantación de nuevas infraestructuras en ningún caso pueden intensificar esa incidencia negativa sobre el núcleo urbano, y SIN EMBARGO en el presente caso, de forma incomprensible, se acerca la misma a la altura del punto más delicado.

Llama la atención la circunstancia de que las ortofotos que se toman como referencia para analizar la incidencia de la autovía en proyecto están desfasadas. Una más actualizada pondría más en evidencia esta afirmación.



Ortofoto más actualizada, donde se evidencia el suelo urbano real y su distancia respecto a la AP-7, justo a la altura en la que se decide su salto hacia el ESTE, es decir, acercando al núcleo urbano tradicional (sur del Palancia) pero también al núcleo urbano situado al norte del río.



La mayor inversión que suponga mantener el paralelismo con la AP-7 por el lado oeste, sin cruces, no puede justificar el sacrificio de la parámetros de calidad de vida de los ciudadanos de Sagunto, acercándoles la nueva autopista a unos escasos 600 m.

-Respecto de los campos de fútbol del Xulla, el arquitecto municipal en su informe destaca la incidencia negativa de la infraestructura sobre los mismo, de tal grado que supondría la eliminación de uno de los dotacionales públicos deportivos de mayor entidad del municipio, sede del fútbol base saguntino.

Las ortofotos de la zona evidencian la situación existente

En perspectiva general:



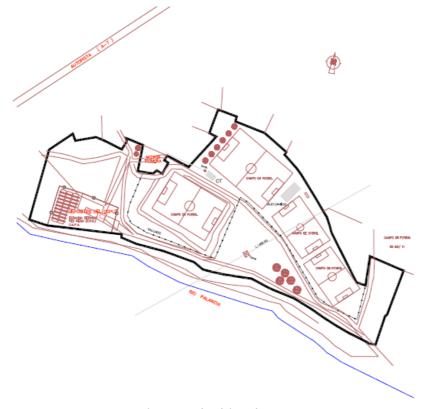
Más en concreto, junto con el dotacional SGES 11, donde se desarrolla la actividad futbolística del Saguntino.



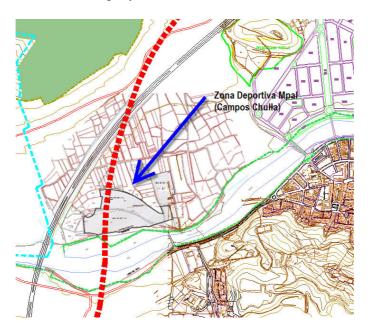
Y más en concreto,



El plano de representación grafica de la realidad existente actualmente sería el siguiente:



La autovía en proyecto tendría esta incidencia

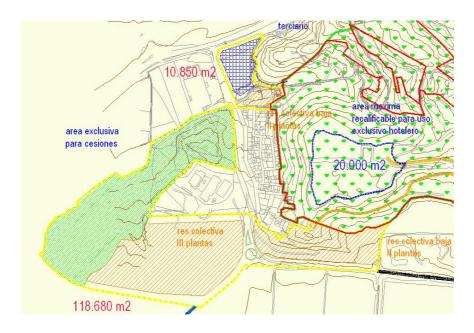


Es decir, su eliminación.

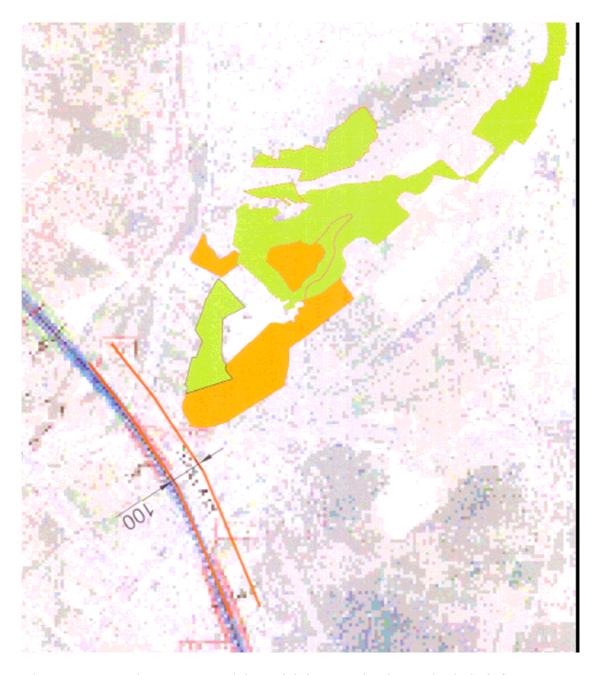
- Afección a ámbitos urbanísticos futuros:

En concreto, afecta a dos, que aunque físicamente no existen, cuentan con los correspondientes acuerdos municipales de planeamiento urbanístico.

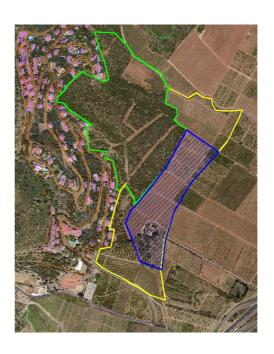
Uno de ellos sería el denominado PAI del Clot del Moro, con el siguiente diseño

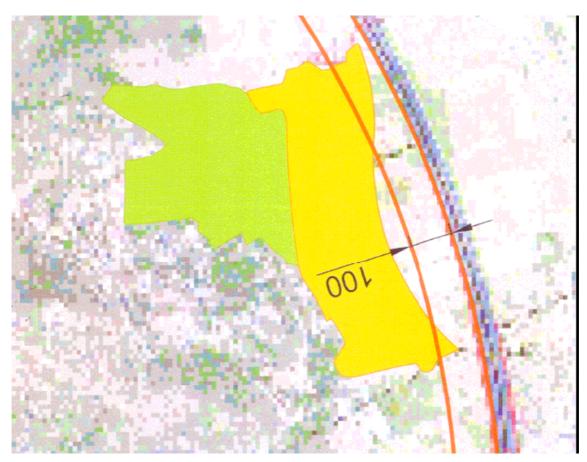


El trazado tendría la siguiente incidencia, acercando la infraestructura al sector residencial de forma muy contundente:



El otro PAI, en el extremo sur del municipio, cuando el trazado de la infraestructura vuelve a discurrir al Oeste de la AP-7, es el denominado PAI SUNP-3 MONTE PICAYO y tendría la siguiente incidencia





En este punto existe margen de maniobra para que la infraestructura vaya más ajustada a la actual AP-7 y que se consiga que la incidencia sobre ese sector residencial sea menor.

- Otras consideraciones.

Procede reiterarse en el resto de extremos que ya fueron indicados al Ministerio en el acuerdo plenario de 29.12.2005, es decir:

Su trazado en paralelo a lo largo de muchos puntos de la A-7 obligará a realizar obras de corte en zonas de montaña donde se ubican asentamientos residenciales de entidad importante (caso del PLA DEL BOU) y que además son de uso cotidiano por la ciudadanía

suponiendo un impacto ambiental y paisajístico importante (caso del PIC DELS CORBS, ZONA DE CALDERONA, etc).

Además, la obligada proximidad en muchos tramos de las dos vías a causa de la orografía supondría una barrera muy importante dentro del término municipal que dificultaría la conexión con una importante zona de interior a efectos agrícolas, residenciales, etc.

Es desaconsejable el trazado paralelo de ambas infraestructuras de alta intensidad por el efecto añadido que generarían sobre los núcleos urbanos colindantes (acústicos, visuales, efecto barrera, etc), que van más allá de la suma individual que producen cada una de las dos infraestructuras, la presente y la proyectada.

Por el Delegado de Urbanismo se presenta enmienda de adición del siguiente tenor literal:

"En ese contexto de destacarle al Ministerio la necesaria coordinación de las infraestructuras viarias estatales actuales con las previsiones de futuras infraestructuras en este término que mejoren su conexión, se llama la atención sobre las denominadas en el siguiente esquema gráfico como PRV 7 y PRV 8, que supondrán el enlace futuro definitivo del núcleo urbano del Puerto de Sagunto y de PARC SAGUNT con la V-21 y con la AP-7 y en definitiva con el Área Metropolitana de Valencia, con los trazados aprobados en el documento de homologación de PARC SAGUNT, en marzo del 2003, y que te atenderían al siguiente esquema:



Todo ello a los efectos de que en los proyectos estatales se contemplen el conjunto de infraestructuras cuyos trazados y previsión están aprobados administrativamente aunque estén pendientes de ejecución material y que las soluciones se aborden desde una perspectiva de globalidad.

Destacando asimismo que este Ayuntamiento está realizando gestiones para que el trazado del PRV 7 se ejecute hasta su conexión con la V-21 y la AP-7 con doble carril en cada uno de sus sentidos."

Sometida a votación la enmienda, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig. y Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

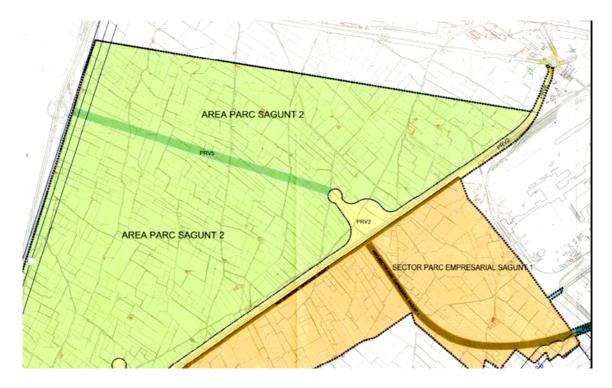
Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig. y Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La emisión de dictamen municipal DESFAVORABLE sobre la información pública realizada por el Ministerio de Fomento sobre la aprobación provisional del Estudio Informativo EI-4-V-33, "CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE VALENCIA", en base a los argumentos recogidos en la parte expositiva.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio que proceda a realizar de inmediato los estudios y proyectos necesarios para la efectiva implantación de la conexión OESTE del viario de acceso sur del Puerto Comercial por las circunstancias que se exponen a continuación.

Y es que sin perjuicio de lo expuesto en este dictamen y de la oposición que este Ayuntamiento manifiesta a través del mismo al planteamiento de un trazado paralelo/cruzado con la actual AP-7, se considera preciso destacar al Ministerio de Fomento un extremo que es de gran trascendencia para este municipio y que sin embargo no se ha tenido en cuenta por el órgano estatal.

En marzo del 2003 se aprobó definitivamente por el Sr. Conseller de Urbanismo el documento de homologación de Parc Sagunt, que entre otras muchas previsiones, contemplaba el acceso viario sur al Puerto de Interés General del Estado de Sagunto, y que cuenta con el siguiente trazado de conexión con el resto de infraestructuras viarias estatales (antigua N-340 y actual V-23; AP-7 y A-23).



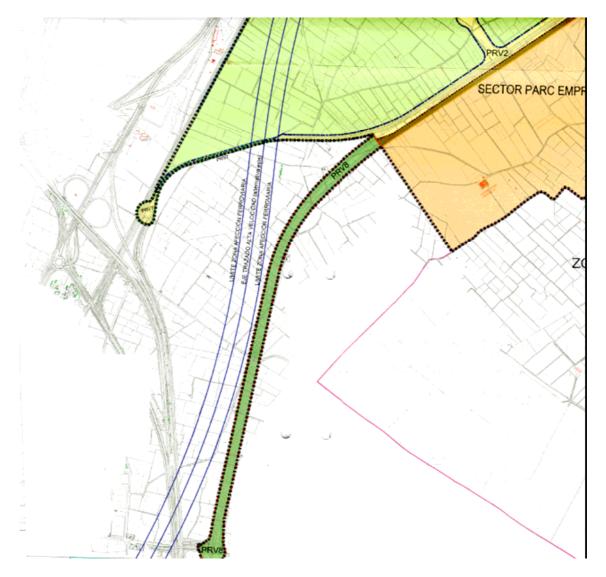
Como se observa dicho trazado viario en proyecto y recogido en el documento de homologación de PARC SAGUNT no ultima los términos de conexión con dichas infraestructuras estatales en su extremo OESTE, a la espera de la debida coordinación con el Estado sobre la solución idónea.

El actual proyecto del Ministerio no contempla las previsiones de dicho trazado aprobado administrativamente desde el año 2003. Es necesario que los nuevos trazados de infraestructuras viarias que discurran por este municipio en un futuro prevean cómo conectar la salida sur del puerto comercial de Sagunto, y que supone una importante alternativa a la actual V-23 como único acceso al Puerto Comercial.

Por medio del presente dictamen se destaca esta circunstancia al Ministerio a los efectos de que sea un factor de ordenación del territorio de carácter estructural que se tenga en cuenta tanto a los efectos de su conexión con las infraestructuras estatales actuales como las futuras y se proceda a realizar de inmediato los estudios y proyectos necesarios para su efectiva implantación.

TERCERO: Aprovechar la circunstancia de la emisión del presente dictamen municipal para destacar al Ministerio la conveniencia de proceder a evaluar los niveles de emisión de ruidos que provoca la actual infraestructura de la AP-7 a la altura de los núcleos urbanos de este municipio y proceda, en virtud de los datos que se desprendan de los mismos, a adoptar las medidas de protección acústica que permitan una reducción significativa de los ruidos y molestias que actualmente genera el tránsito rodado.

CUARTO: En ese contexto de destacarle al Ministerio la necesaria coordinación de las infraestructuras viarias estatales actuales con las previsiones de futuras infraestructuras en este término que mejoren su conexión, se llama la atención sobre las denominadas en el siguiente esquema gráfico como PRV 7 y PRV 8, que supondrán el enlace futuro definitivo del núcleo urbano del Puerto de Sagunto y de PARC SAGUNT con la V-21 y con la AP-7 y en definitiva con el Área Metropolitana de Valencia, con los trazados aprobados en el documento de homologación de PARC SAGUNT, en marzo del 2003, y que te atenderían al siguiente esquema:



Todo ello a los efectos de que en los proyectos estatales se contemplen el conjunto de infraestructuras cuyos trazados y previsión están aprobados administrativamente aunque estén pendientes de ejecución material y que las soluciones se aborden desde una perspectiva de globalidad.

Destacando asimismo que este Ayuntamiento está realizando gestiones para que el trazado del PRV 7 se ejecute hasta su conexión con la V-21 y la AP-7 con doble carril en cada uno de sus sentidos.

En estos momentos se reintegra a la sesión la Sra. Fernández Chirivella, ausentándose momentáneamente de la misma el Sr. Fernández Carrasco.

13 PROPUESTA DE LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD. NO EMISIÓN EN SOPORTE PAPEL DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE SOPORTE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS (LIBROS Y LISTADOS CONTABLES).

Visto que se ha incoado expediente sobre la procedencia de dictar normas sobre la forma de llevanza de la CONTABILIDAD relativa a que los libros de contabilidad Municipal se conserven en soporte informático así como la información contable de soporte de la Rendición de Cuentas.

Atendiendo que el artículo 206 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dispone que la contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos

técnicos que sean más convenientes por el índole de las operaciones y situaciones que en ellos hayan de anotarse y de manera que facilite el cumplimiento de los fines señalados en la propia Ley.

Visto que la Le 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 45.1, dispone que las Administraciones Públicas impulsarán el uso y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, siempre y cuando se garantice la autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por ésta u otras Leyes.

Visto la Instrucción del modelo Normal de la Contabilidad Local de 23 de noviembre de 2004 (O EHA/ 404/2003), que expresamente establece en su Regla 14.2, que las bases de datos del sistema informático donde residan los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad de la entidad contable, sin que sea obligatoria la obtención y conservación de libros de contabilidad en papel o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Vista e el *Plan de Mejora de los procesos del Área Económica* en el que se establece como una de las acciones la adopción de acuerdo para la eliminación gradual del papel en la llevanza de la contabilidad (Acción 2.3.1.3.).

Visto el informe y la propuesta formulada por la Intervención Municipal.

La Concejalía de Hacienda considera conveniente que el Ayuntamiento adopte acuerdo, sustituyendo los libros de contabilidad y la documentación contable de la Rendición de Cuentas, por documentos electrónicos, favoreciendo con ello, la cultura de la gestión sin papeles , así como la realización de buenas prácticas ambientales el eliminar el papel.

Dicha propuesta se recoge como una de las acciones previstas en el Plan de Mejora de los procesos del área de Economía y Finanzas aprobado por el Pleno (AP 31/3/200).

A dichos procesos se les irá aplicando gradualmente la firma electrónica, en la medida que el Ayuntamiento de Sagunto incorpore los medios técnicos adecuados.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig. y Sr. Fernández Carrasco- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Navarro, Fernández Chirivella, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Los libros de contabilidad obligatorios y la documentación contable de soporte de la Rendición de Cuentas, según la normativa vigente, se realizarán y conservarán en el soporte informático que dispone este Ayuntamiento, sin tener que ser necesaria su impresión en papel. Tal soporte garantizará la autenticidad, integridad y conservación de la información conforme con la normativa aplicable.

SEGUNDO.- El presente acuerdo es de aplicación a la contabilidad del Ayuntamiento de Sagunto, a sus Organismos Autónomos Locales, y a los Estados Contables de las Sociedades Mercantiles municipales en su rendición.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos respecto a los libros y las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2008.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Fernández Carrasco.

14 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/09

Vista la relación de facturas nº 20090000639 correspondientes a ejercicios anteriores, que consta de 22 operaciones y por importe total de 28.038'04 €.

Siendo que el principio de anualidad Presupuestaria viene reconocido tradicionalmente por la doctrina, según el cual se imputarán al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario, viene recogido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (TRLRHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como "la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, ...". En mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del R.D.500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo tanto el artículo 163 del TRLRHL, como el 3 del R.D.500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

- "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo."

Por último, destacando en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 del TRLRHL y 26.1 del R.D.500/1990 recogen: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario"

Sin embargo, el artículo 176.2 del TRLRHL, establece unas excepciones y, posteriormente en su desarrollo reglamentario, el artículo 26.2 del R.D.500/1990 añade una nueva excepción en su apartado c):

Art. 176,2 TRLRHL: "No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: ...b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182,3".

Art. 26,2 R.D. 500/90: "No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto."

Art.60 R.D.500/90: "1.Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de los organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

- 2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".
- 3. las bases de ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas"

La Base 34.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente a 2008 prorrogado para el ejercicio 2009 señala "corresponde a la Junta de Gobierno Local 1.- La Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores y las indemnizaciones por enriquecimiento injusto por aquellos gastos realizados sin consignación presupuestaria que ahora sí que tuvieran crédito suficiente. (Reconocimiento extrajudicial de créditos)".

Y la Base 60 señala "La imputación de gastos al Presupuesto de un ejercicio cuando fueron generados en ejercicios anteriores, bien por tratarse de gastos efectuados sin

consignación presupuestaria, bien porque llegaron a Intervención los documentos justificativos para el Reconocimiento de la Obligación en un ejercicio posterior o bien porque no hubo tiempo material para su imputación al ejercicio en el que se devengaron, se tramitarán a través del siguiente procedimiento:

En relación separada se recogerán todos los gastos generados en anteriores ejercicios y serán sometidos a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local. De conformidad con el artículo 176.2 TRLRHL no se regirán por estos trámites los atrasos a favor del personal ni los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores."

Con todo ello nos encontramos ante una salida dada por el legislador a una situación que se viene repitiendo año tras año en la generalidad de los Ayuntamientos. Tras elevar a rango de Ley el Principio de Anualidad Presupuestaria, hay situaciones de hecho que tienen que ser objeto de solución.

Con el reconocimiento extrajudicial de créditos se está posibilitando el aprobar gastos de un ejercicio en otro, pues de otro modo se estaría perjudicando los intereses de los acreedores. En numerosos sentencias se ha reconocido el derecho del acreedor a percibir el importe de sus servicios con independencia de los problemas presupuestarios con que cuente la Corporación por aplicación de la teoría del "enriquecimiento injusto".

Tradicionalmente se ha procedido a imputar al ejercicio presupuestario en curso financiando dichas facturas con cargo a la consignación presupuestaria existe en un momento dado lo cual implicaba de manera directa una disminución de los nuevos gastos a realizar al objeto de evitar en la medida de los posible la insuficiencia presupuestaria. Incluso y en la medida de lo posible dicho reconocimiento se financiaba mediante una modificación presupuestaria utilizando para ello el remanente líquido de tesorería.

No obstante, ya los expedientes 01/08, 02/08 y 3/08 de reconocimiento extrajudicial de créditos fueron imputados a la agrupación de ejercicios cerrados mediante la rectificación, en aumento, de las obligaciones correspondientes a los "acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados", es decir, el incremento del saldo de la cuenta 401 del Plan de Contabilidad Pública Local aprobado mediante la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.

Siendo el extraordinario remanente de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del ejercicio 2008 que se cifra en la cantidad de 9.549.674,01 \in , de los cuales han sido utilizados la cantidad de 459.260,66 para el expediente de incorporación de remanentes de crédito lo que resta la cantidad de 9.090.413,35 euros. Igualmente mediante el expte. nº 3/09 de reconocimiento extrajudicial de créditos se rectifica el saldo por lo que procede disminuir el remanente de tesorería para gastos generales en la cantidad de 1.598.249'31 \in y la del presente expediente en 28.038'04 \in , por lo que resulta un Remanente de Tesorería de Gastos Generales de 7.923.386'66 \in .

Siendo que puede procederse a la imputación de dicho reconocimiento extrajudicial de créditos a la agrupación de ejercicios cerrados mediante la rectificación, en aumento, de las obligaciones correspondientes a los "acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados", es decir, el incremento del saldo de la cuenta 401 del Plan de Contabilidad Pública Local aprobado mediante la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.

Siendo que de esta forma no se altera la estabilidad presupuestaria dado que por una parte no se modifica el capítulo 8 del estrado de ingresos y por otra parte dicha cuantía es la reconocida en el informe de estabilidad presupuestaria ajustándola como mayor déficit y por tanto ya figura computada.

Siendo que, la relación objeto del presente expediente incluye gastos que fueron "indebidos" en la mayoría de los supuestos, dado que los debidos fueron aprobados en los expedientes 01/09 y 02/09 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por no existir consignación presupuestaria en su momento o se siguieron los cauces reglamentarios a lo largo del ejercicio 2008 así como aquellos saldos por llegar las facturas a esta Intervención

con posterioridad a 31/01/2009 conforme señala la base 90,4 en su primer párrafo: "Se establece como plazo máximo para el reconocimiento de obligaciones por la Junta de Gobierno Local o Resolución de Alcaldía conforme a la distribución competencial señalada en las presentes Bases de Ejecución el último día hábil del mes de enero de año siguiente, es decir, 2009", bien existe consignación en el presente ejercicio prorrogado, minorando la disponibilidad presupuestaria.

Siendo que el motivo del presente expediente de 04/2009 de reconocimiento extrajudicial de créditos se fundamenta en lo antedicho que los mismos obedecen a facturas correspondientes al ejercicio 2009 que en su día fueron "indebidos" por no seguir el procedimiento adecuado, se propone a la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas la adopción del siguiente acuerdo:

Siendo que el órgano competente para la aprobación de esta clase de reconocimiento extrajudicial de créditos es el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el art. 50,12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y por el art. 60,2 del R.D. 500/1990, u habiendo sido esta facultad delegada (art. 60,3 R.D. 500/90) en la Junta de Gobierno Local para los gastos debidos como señala el art. 176, 2, b) TRLRHL, facultad esta indelegable y siguiendo de igual forma el criterio de la Sindicatura de Cuentas.

De acuerdo con lo establecido en la misma, es decir, la Base 34.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por la que corresponde a la Junta de Gobierno Local la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de gastos realizados en ejercicios anteriores y las indemnizaciones por enriquecimiento injusto por aquellos gastos realizados sin consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez. Abstenciones: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y SP y 10 abstenciones de PSOE, BLOC y EU. ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 04/09 comprensiva de la relación de facturas nº 20090000639, correspondientes a ejercicios anteriores, que consta de 22 operaciones y por importe total de 28.038'04 €. que se adjunta en el expediente para su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión el Sr. Paz y la Sra. Murciano.

15 CONVENIO COLABORACIÓN CON LA AEAT. INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 95 LGT Y COLABORACIÓN CON AL GESTIÓN RECAUDATORIA. EXPTE. 23/09-RC

Visto el Convenio de Colaboración con la Agencia Tributaria dentro del principio de colaboración que preside las relaciones entre las Administraciones Públicas, la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), -como asociación esta última constituida por Entidades Locales y creada para la protección y promoción de sus interese comunes- han establecido mecanismos de colaboración mutua respecto a determinados ámbitos de actuación: el intercambio de información tributaria respectivos y la

colaboración en la recaudación de los tributos locales. Esta colaboración, además de contribuir a un aumento de la eficacia en el ejercicio de las funciones que tanto el Ayuntamiento de Sagunto como la Agencia Tributaria tienen encomendadas, supone, asimismo, simplificar las cargas y obligaciones que se derivan de las relaciones establecidas entre Administraciones y ciudadanos.

Resultando que interesa el acercamiento y facilitar la gestión a los ciudadanos, así como obtener datos y colaboración en la gestión recaudatoria, por parte de la Agencia Tributaria.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sres/as. Goig, Paz y Murciano.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el "Convenio de intercambio de información de carácter tributario y colaboración en la gestión recaudatoria", establecido un cauce estable de cooperación con la Agencia Tributaria.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la firma de dicho Convenio.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. Paz y la Sra. Murciano.

16 PROPOSICIÓN PSOE, REPROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONA RESIDUOS ZONAS III Y VIII. EXPTE. 32/09-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado 4 de mayo conocimos que la Justicia ha ordenado la apertura de Juicio Oral a D. Vicente Aparici, Presidente del Consorcio del Plan Zonal de Residuos del Area de Gestión 2, Zonas III y VIII, que comprende el sur de la Comarca de la Plana Baixa, el Alto Palancia y el Camp de Morvedre.

El Presidente de este Consorcio, del que forma parte nuestro municipio, está acusado por la Fiscalía de un delito medioambiental por permitir, en su etapa como Alcalde de la Vall d'Uixó, el vertido de residuos tóxicos en el vertedero del Garrut, por lo que pide para el Sr. Aparici 7 años de prisión y 8 años de inhabilitación para cargo público.

No parece razonable que una persona imputada y acusada, de lo anteriormente expuesto, pueda permanecer ni un minuto más al frente del Consorcio de Residuos.

Por lo expuesto, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Que el Ayuntamiento de Sagunto solicite la dimisión de D. Vicente Aparici como Presidente del Consorcio de Residuos del Área de Gestión 2, Zonas III y VIII."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 9, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez y Peris. Abstenciones: 5, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, BLOC y EU, 9 votos en contra de PP y 5 abstenciones de SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 18 horas y 35 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 54 minutos.

17 PROPOSICIÓN PSOE, MODIFICACIÓN PROPUESTA DE UBICACIÓN DEL MERCADILLO DEL PASEO MARÍTIMO. EXPTE. 33/09-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 19 horas y 55 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 59 minutos.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Concejalía de Mercados, junto con la de Playas, tienen intención de trasladar la ubicación de los puestos de venta ambulante a la zona final del Paseo Marítimo, junto al pantalán. Esta decisión no cuenta con el consenso de los vendedores, que ven peligrar sus puestos de trabajo y en definitiva su medio de vida. Así ha sido expuesto por este colectivo en el escrito que acompañamos, y que damos por reproducido como exposición de motivos de la presente proposición

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Que no se lleve a efecto el traslado, propuesto por el equipo de gobierno, del mercado de la playa a la zona del pantalán, manteniéndose, por tanto, en la zona centro del paseo.

SEGUNDO: Que se solicite a la Demarcación de Costas la ubicación propuesta en el punto anterior, renunciando a la solicitud de ubicación en el pantalán en el caso de que ésta ya se haya efectuado.

TERCERO: Que para cualquier modificación de la ubicación de los puestos o de cualquier otra circunstancia que pueda afectar a este colectivo, el equipo de gobierne busque previamente el consenso con el mismo.

CUARTO: Que el mercado de la playa siga siendo de carácter público y regulado por el Ayuntamiento, y no se delegue su gestión en la empresa privada."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 14, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 14 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

18 PROPOSICIÓN BLOC, PETICIÓN DE DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA. EXPTE. 34/09-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Por el grupo municipal proponente BLOC se retira el asunto del orden del día.

19 PROPOSICIÓN BLOC, PROPUESTA PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE MINI-RESIDUOS DOMÉSTICOS. EXPTE. 35/09-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A lo largo de los últimos años nuestro municipio ha avanzado mucho en la recogida selectiva de residuos y posiblemente nuestra ciudad es una de que más ha desarrollado este sector a nivel valenciano, pero evidentemente queda aún mucho por hacer en cuanto a la separación en origen si nos comparamos con ciudades de otras comunidades o de otros países de la UE. La realidad es que aún no hay separación entre residuos orgánicos y no orgánicos, y este el principal reto que debemos afrontar.

No obstante, desde el BLOC pensamos que se pueden ir introduciendo mejoras que faciliten el tratamiento de los residuos para los ciudadanos y también para la administración.

Y por eso hemos analizado experiencias que se están llevando a cabo en otras comunidades y que en el País Valencià serian una novedad muy interesante.

Se trataría en este caso de la instalación de contenedores para el depósito de mini residuos domésticos como: CD, DVD, pilas, bombillas, tapones de corcho, baterías de móvil, cartuchos de impresora, encendedores, etc. El sistema implantado en las ciudades que hemos estudiado tiene un coste cero para el municipio, ya que la empresa gestora nada más tiene derecho a la publicidad instalada en los contenedores a cambio de la gestión integral de los mini residuos.

PROPUESTA:

1. Que los responsables municipales se pongan en contacto con las empresas que gestionan este tipo de servicio para implantar lo en Sagunto lo más pronto posible."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 PROPOSICIÓN BLOC, SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE UNA PARCELA PARA COMEDOR SOCIAL Y ESCUELA DE 0 A 3 AÑOS. EXPTE. 36/09-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano, hasta las 20 horas y 50 minutos.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde hace algunos años viene funcionando en Sagunt, en la Avda. Doctor Palos, un comedor social gestionado por la Consellería en los locales que antes ocupaba una escuela infantil pública. Es evidente que este servicio responde a una necesidad real y que por lo tanto es un deber de nuestra sociedad prestarlo.

No es menos cierto que las propias características del servicio, generan algunos conflictos por su ubicación. Conflictos que han generado un grave malestar entre los vecinos, que en 2004 recogieron unas 2600 firmas de protesta, e incluso algún pleito judicial. De hecho el Ayuntamiento tiene constancia del malestar que viven los vecinos por que aportaron estas firmes por registro de entrada.

Por otro lado pensamos que seria más idóneo que el local volviera a tener un uso como escuela pública infantil de 0 a 3 años, una necesidad clara en esta zona como en otros del municipio.

PROPUESTA

- 1. Que en el plazo mes corto de tiempo posible el Ayuntamiento ceda a la Consellería en un lugar mes adecuado y mejor comunicado, un solar o unos locales donde prestar el servicio de comedor social.
- 2. Que el Ayuntamiento ceda el local del Avda. Doctor Palos a la Consellería de Educación para su uso como escuela infantil pública de 0 a 3 años."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.-Votos a favor: 8, Señores/as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz. Votos en contra: 14, de los Sres./as , Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez. Abstenciones: 2, Sres. López-Egea y Aguilar,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PSOE y BLOC, 14 votos en contra de PP y SP y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos abandona definitivamente la sesión el Sr. López-Egea.

D.E.1.-MOCIÓN **SOBRE** APROBACIÓN **DEL PROTOCOLO** DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS \mathbf{DE} ADECUACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA CV-309 DESDE EL P.K. 1+000 HASTA EL P.K. 6+200 EN SAGUNTO (VALENCIA).

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24.- Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sr. López-Egea. Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24.- Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sr. López-Egea. Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz y Aguilar; por lo que, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Protocolo de Colaboración entre la Empresa Pública Parque Empresarial Sagunto, SL, el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana del siguiente tenor literal:

"PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARQUE EMPRESARIAL SAGUNTO, S.L., EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA CV-309 DESDE EL P.K. 1+000 HASTA EL P.K. 6+200 EN SAGUNTO (VALENCIA).

En Valencia, a ** de de 2009

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Hble. Sr. D. Mario Flores Lanuza, conseller de Infraestructuras y Transporte de La Generalitat, autorizado para este acto mediante acuerdo del Consell, de de 2009.

DE OTRA, la Hble. Sra. Dña. Belén Juste Picón, consellera de Industria, Comercio e Innovación, en su calidad de presidenta de la mercantil Parque Empresarial Sagunto, S.L. y facultada para ello por acuerdo del Consejo de Administración de la citada mercantil de fecha ********

Y DE OTRA, Ilmo. Sr D Alfredo Castelló Saéz, Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto, facultado para este acto según acuerdo del Pleno de fecha:

DECLARAN:

- I.- Dentro de las líneas de política industrial de la Generalitat, y enmarcado en el ámbito de la política de creación y desarrollo de suelo industrial, La Generalitat y el Estado constituyeron en su día la mercantil pública Parque Empresarial Sagunto, S.L., en adelante, PES, que resultó adjudicataria del Programa de Actuación Integrada para la ejecución del Sector Parc Sagunt I en Sagunto (Valencia).
- II.- La citada mercantil está constituida por Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A., SEPIVA, empresa pública de la Generalitat dependiente de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, así como por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo; y por la mercantil INFOINVEST, S A., integrada en la sociedad Estatal de participaciones Industriales, dependiente del Ministerio de Economía.
- III.- Mediante resolución de 26 de marzo de 2003 del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se aprobó definitivamente la Homologación del Área Parc Sagunt (Sagunto I y II) y el Plan Parcial Parque Empresarial Sagunt I. Dicha resolución fue publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.501, de 16 de mayo de 2003. Mediante resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, de 15 de abril de 2003, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Integrada del Parque Empresarial Sagunto I (Parc Sagunt I) y se adjudicó la condición de Urbanizador del mismo a la mercantil Parque Empresarial Sagunto, S.L.
- IV.- El documento de Homologación del Área Parc Sagunt aprobado en marzo de 2003 define los elementos de la red primaria de comunicaciones para toda el Área. El Programa de Actuación Integrada de Parc Sagunt I, aprobado en abril del mismo año, establece cuáles de ellos son de ejecución a cargo del Urbanizador del sector. El Programa establece, por otro lado, que para la financiación de la ejecución de algunos elementos de la red primaria estructural se articulará un sistema de colaboración con la entonces Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, hoy Consellería de Infraestructuras y Transporte, para la financiación de la ejecución del elemento de la red primaria PRV 2 y PRV 6.
- V.- En la actualidad, las obras de urbanización previstas están muy avanzadas, quedando, sin embargo, pendiente la ejecución del desdoblamiento de la CV-309 y de los accesos a Parc Sagunt I mediante los dos nudos de enlace a distinto nivel con el sector, que conforman el elemento PRV2, así como la ejecución del PRV 6.
- VI.- En cuanto a las características técnicas de la obra de desdoblamiento y su coste, el proyecto de urbanización aprobado junto con el Programa de Actuación Integrada en abril de 2003 ya los contemplaba, no obstante lo cual, y dado el tiempo transcurrido desde entonces,

se ha procedido a la revisión del proyecto de obras del desdoblamiento, el cual, la Conselleria de Infraestructuras y Transporte ha considerado conveniente modificar.

- VII.- Tras su revisión, y teniendo en cuenta la necesidad de articular una solución integral que conecte adecuadamente la zona industrial de Sagunto con el resto del territorio, y concretamente con las infraestructuras de comunicación viarias, ferroviarias y portuarias, se han puesto de relieve dos cuestiones:
 - a) La solución del acceso norte tal como está prevista en el proyecto aprobado no resuelve las necesidades actuales de acceso viario y ferroviario al Puerto de Sagunto, así como su conexión futura a la autovía A-7 a través de Parc Sagunt II, por lo que la Consellería de Infraestructuras y Transporte está estudiando una solución que pasa por reformular el citado nudo de enlace, lo que obliga a posponer su ejecución.
 - b) El desdoblamiento del tramo que discurre entre el p.k 4+020 y el p.k. 6+200 (resto de PRV 2) y el PRV 6 necesitan de una solución acorde con la que se adopte para el enlace norte, por lo que parece lo más conveniente solucionar estos tramos junto con aquél, posponiendo también su ejecución.
- VIII.- Así, dado que interesa a la mercantil PES y al Ayuntamiento de Sagunto la efectiva y urgente ejecución de la obra de construcción del desdoblamiento de la carretera CV-309 desde el p.k. 1+000 hasta el p.k 4+020 en Sagunto (Valencia) para cumplir con el Programa de Actuación Integrada aprobado en 2003 y facilitar el acceso viario al parque empresarial Parc Sagunt, y dado que el propio Programa de Actuación Aislada, establece la articulación de un sistema de colaboración en la financiación de la red primaria estructural PRV 2 y PRV 6, entre PES y la actual Consellería de Infraestructuras y Transporte, las partes comparecientes

ACUERDAN

Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la realización de las obras de la "Adecuación de proyecto de construcción del desdoblamiento de la carretera CV-309 desde el p.k. 1 hasta el p.k 6,2. Sagunto (Valencia)", con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de presente Protocolo es establecer las bases de la colaboración entre la mercantil PES y la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat para la coordinación y gestión de la ejecución de las obras del Proyecto denominado "Adecuación de proyecto de construcción del desdoblamiento de la carretera CV-309 desde el p.k. 1 hasta el p.k 6,2. Sagunto (Valencia)", redactado por PES.

SEGUNDA.- PES ejecutará las obras previstas en el citado proyecto entre los tramos el p.k. 1+000 hasta el p.k 4+020 en Sagunto (Valencia), que incluyen el desdoblamiento entre ambos p.k. y la ejecución del enlace sur, y cuya construcción, según manifiesta la Consellería de Infraestructuras y Transporte, es suficiente para garantizar el adecuado acceso viario rodado al Parque Empresarial Parc Sagunt.

TERCERA.- El coste de las obras descritas en la cláusula anterior se sufragará por la mercantil PES, que las licitará, contratará y gestionará siendo de su cargo la dirección, inspección y vigilancia de las mismas, así como la tramitación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obra.

CUARTA.- A la finalización de las obras descritas en la cláusula SEGUNDA anterior se efectuará el correspondiente acto formal de conformidad de las mismas, levantándose acta que firmarán los técnicos responsables de las obras, procediéndose a continuación a su entrega e inclusión en la red de carreteras de la Generalitat, quien se hará cargo de su conservación y mantenimiento a partir de la recepción de las mismas,

transcurridos los plazos de garantía, tras los trámites de transferencia oportunos con la Administración actualmente titular de la misma.

QUINTA.- Con la ejecución de las obras descritas en la cláusula SEGUNDA anterior, la Consellería de Infraestructuras y Transporte entiende que quedan resueltos los accesos al Parque Empresarial de Sagunto, y en consecuencia, a los efectos de la futura recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento de Sagunto, se considerará como cumplida esta obligación, comprometiéndose la Consellería a iniciar las gestiones para que, en coordinación con las demás administraciones interesadas, la ejecución de las obras restantes de desdoblamiento de la CV 309 y sus accesos pueda ser iniciada en un plazo de tres años desde la firma del presente convenio.

SEXTA.- Por su parte, la Consellería de Infraestructuras y Transporte coordinará y gestionará la ejecución de las obras que queden pendientes tras la ejecución de las descritas en la cláusula segunda, esto es, el enlace norte, de acuerdo con la solución técnica que finalmente se adopte para compatibilizar el acceso al puerto de Sagunto, y el desdoblamiento del tramo que discurre entre el p.k 4+020 y el p.k. 6+200 (resto de PRV 2) y el PRV 6 hasta su conexión con la rotonda del actual acceso al puerto, no siendo PES responsable de la financiación de las mismas.

SÉPTIMA.- A la finalización de las obras descritas en la cláusula SEXTA anterior se efectuará el correspondiente acto formal de conformidad de las mismas, levantándose acta que firmarán los técnicos responsables de las obras, procediéndose a continuación a su entrega e inclusión en la red de carreteras de la Generalitat, quien se hará cargo de su conservación y mantenimiento a partir de la recepción de las mismas, transcurridos los plazos de garantía, tras los trámites de transferencia oportunos con la Administración actualmente titular de la misma.

OCTAVA.- La vigencia del presente protocolo se extenderá desde el día siguiente al de su firma hasta la fecha de la entrega de las obras.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman este protocolo, en la ciudad y fecha al principio indicados.

EL CONSELLER DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE Mario Flores Lanuza LA PRESIDENTA DE PARC EMPRESARIAL DE SAGUNT

Belén Juste Picón

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Alfredo Castelló Sáez."

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para la firma de este Protocolo de Colaboración y la realización de todos los actos que sean necesarios para su despliegue y ejecución.

En estos momentos abandona definitivamente la sesión el Sr. Aguilar.

21 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de

28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 29 de abril del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de abril 2009

24/04/2009 Aprobar la memoria adaptada del programa Salari Jove 2009, proyecto Soporte a los Servicios Públicos Municipales Técnicos 2009.

24/04/2009 Firmar acuerdos de colaboración de prácticas profesionales en centros de trabajo entre Ayuntamiento de Sagunto y empresas varias.- Expte. 111/09-AY.

24/04/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de lo gastos recogidos en relación nº 20090000518.

24/04/2009 Reconocer grado personal de Complemento de Destino consolidado, Nivel - 24, a funcionaria D^a R.M^aH.M.

24/04/2009 Convocar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del lunes 27,04,09.

24/04/2009 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, a las 17 horas del miércoles 29 de abril de 2009, en Salón de Actos de Centro Cívico Municipal.

24/04/2009 Autorizar a Comisión Fiestas Bº Padre Jaime la celebración festejos taurinos en vía pública, los días 18, 19, 21 y 22,08,09.- Expte. 260/09-AY.

24/04/2009 Estimar que acción denunciada en relación nº 56 de 23,04,09, que comienza por expte. 20080000003886 y finaliza por 2009000004602, supone una infracción de tráfico, imponiendo la

24/04/2009 Poner en conocimiento de D. J.L.G.Z., informes técnicos emitidos por Inspectora Local de Sanidad y por Policía Local, sobre solar en C/ Pablo Iglesias, 80 y 82..-Expte. 18/08.

27/04/2009 Desestimar solicitud de D. R.d.M.G., por no ostentar la condición de interesado en procedimiento disciplinario.

27/04/2009 Convocar Audiencia Pública de Ciudad a las 19 horas del martes 5 de mayo, en al Auditorio Municipal.

27/04/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 29 de abril de 2009.

27/04/2009 Autorizar a ONG-Acesval la colocación de un stand para venta de centros de flores, el 2 de mayo de 2009, para recaudar fondos.- Expte. 287/09.

27/04/2009 Remitir copia completa autorizada de expte. 86/08-CH, a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia. Recurso nº 11/09.

27/04/2009 Autorizar desplazamiento de D. A.J.A.E., a oficinas de Ministerio de Interior en Madrid mediante vehículo propio, dietas por kilometraje y manutención, asistencia reunión PDAs, elecciones.

27/04/2009 Designar a D. A.J.A.E., Secretario Gral. De este Ayuntamiento, como fedatario público de sorteo de 152 viviendas de VPP sitas al Norte del Palancia, sobre solar inicialmente de titularidad

28/04/2009 Contratar a D^a A.M^aS.V.L., categoría de Subalterna interina, Área de Deportes.

28/04/2009 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 608 de 31,03,09, en importe total a abonar a D. J.M.C..- Expte. 48/09.

28/04/2009 Reconocer a D^a A.M.M., derecho a percepción trienios grupo E.- Expte. 70/09.

28/04/2009 Reconocer a Da E.C.I., derecho a percepción trienio, Grupo E.- Expte. 69/09.

28/04/2009 Autorizar complemento de productividad por los meses de enero, febrero y marzo de 2009 a funcionarias D^a A.F.V. Y D^a M^aA.H.R..- Expte. 67/09.

28/04/2009 Autorizar Complemento de Productividad a favor de D. J.V.P.G. Y D.

V.N.C., realización trabajos extraordinarios durante los meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero 2009.- Expte.

28/04/2009 Nombrar funcionaria interina a D^a M^aA.H.V., Auxiliar Adva., con destino al SAIC.

28/04/2009 Autorizar a D^a A.P.B., licencia sin retribución por interés particular, del 4 al 29 de mayo de 2009..- Expte. 66/09.

28/04/2009 Mantener situación de excedencia voluntaria automática a D. J.L.C-F.O.. Nombrarlo funcionario interino, Aux. Advo., hasta finalización Planes Integrales de Empleo.

28/04/2009 Nombrar funcionaria interina Aux. Adva., a D^a S.A.J., Área de Recursos Humanos y Personal.

28/04/2009 Nombrar funcionarias interinas Subalternas, a D^a T.M.B., con reducción de jornada del 50 %; y a D^a A.M^aC., con jornada laboral del 50 %. Área de Enseñanza.

28/04/2009 Autorizar ocupación de vía pública con motivo de actividad recreativa de "torrà" a Asoc. Cultural Falla La Marina.- Expte. 228/09-AY.

28/04/2009 Desestimar alegaciones y proceder a anulación procedimiento administrativo de referencia.- Expte. 8493/09.

28/04/2009 Anular sanción y archivo expediente de referencia.- Expte. 1514/09.

28/04/2009 Estimar alegaciones y proceder a anulación procedimiento administrativo de referencia.- Expte. 3637/09.

28/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 11114/08.

28/04/2009 Anular sanción por infracción de tráfico, defecto de forma.- Expte. 11064/09.

28/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 6799/08.

28/04/2009 Desestimar alegaciones a infracción de tráfico. - Expte. 4335/09.

28/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico. - Expte. 3024/09.

28/04/2009 Considerar las alegaciones aportadas y proceder a anulación denuncia.-Expte. 11345/09.

28/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 3467/09.

29/04/2009 Desestimar alegaciones y continuar procedimiento administrativo de referencia.- Expte. 3172/09.

29/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 11284/08.

29/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 3580/09.

29/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 3397/09.

29/04/2009 Desestimar alegaciones sobre infracción de tráfico.- Expte. 2847/09.

29/04/2009 Desestimar alegaciones sobre infracción de tráfico. - Expte. 3611/09.

29/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 2323/09.

29/04/2009 Inexistencia de infracción y archivo expediente de referencia.- Expte. 9008/08

29/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 11236/08.

29/04/2009 Anular sanción en virtud de fundamentos jurídicos expresados.- Expte. 3314/09.

29/04/2009 Estimar alegaciones y anular denuncia. - Expte. 2324/09.

29/04/2009 Desestimar alegaciones y continuar procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 3383/09.

29/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 11062/08.

29/04/2009 Desestimar alegaciones aportadas por denunciado y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 2941/09.

29/04/2009 Desestimar alegaciones sobre infracción de tráfico.- Expte. 1515/09.

29/04/2009 Desestimar alegaciones sobre infracción de tráfico. - Expte. 1424/09.

29/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 3372/09.

29/04/2009 Informar al Sr. D.M.G., que los nombramientos de todos los miembros del Tribunal Calificador bolsa Auxiliares Advos., son a título individual.

29/04/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador

de referencia.- Expte. 6903/08.

29/04/2009 Desestimar alegaciones presentadas sobre infracción de tráfico.- Expte. 11127/09.

29/04/2009 Anular sanción en virtud de fundamentos jurídicos expresados.- Expte. 3140/09.

29/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 11020/09.

29/04/2009 Desestimar alegaciones sobre infracción de tráfico.- Expte. 8550/09.

29/04/2009 Anular sanción por hechos y fundamentos jurídicos expresados.- Expte. 3184/09.

29/04/2009 Anular sanción en virtud de fundamentos jurídicos expresados.- Expte. 9090/08.

29/04/2009 Estimar alegaciones y proceder a anulación procedimiento de referencia.-Expte. 9787/08.

29/04/2009 Anular sanción sobre infracción de tráfico.- Expte. 2325/09.

30/04/2009 Anular sanción sobre infracción de tráfico.- Expte. 3369/09.

30/04/2009 Desestimar alegaciones sobre infracción de tráfico.- Expte. 2937/09.

30/04/2009 Anular sanción en virtud de los fundamentos jurídicos expresados.- Expte. 11129/08.

30/04/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 6928/08.

30/04/2009 Inexistencia de infracción y archivo de expediente de referencia.- Expte. 2192/09.

30/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico. - Expte. 8378/08.

30/04/2009 Anular propuesta de denuncia y poner fin a procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 1477/09.

30/04/2009 Anular sanción de referencia sobre infracción de tráfico.- Expte. 11345/08.

30/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 2873/09.

30/04/2009 Anular sanción sobre infracción de tráfico.- Expte. 4554/09.

30/04/2009 Desestimar recurso de reposición por motivos expuestos.- Expte. 6707/08.

30/04/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 9594/08.

30/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 2873/09.

30/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 2348/09.

30/04/2009 Desestimar alegaciones sobre infracción de tráfico.- Expte. 2022/09.

30/04/2009 Anular sanción por hechos y fundamentos jurídicos expresados.- Expte. 3092/09.

30/04/2009 Estimar recurso de reposición interpuesto y archivo expediente de referencia.- Expte. 3363/09.

30/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 71/09.

30/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico. - Expte. 10938/08.

30/04/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 2238/09.

30/04/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 2060/08.

30/04/2009 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 716 de 30.04.09, por error material.

30/04/2009 Variaciones a incluir en la nómina del mes de abril de 2009.

30/04/2009 Autorizar a D. M.A.M.L., licencia sin retribución por interés particular, del 06,05,09 al 07,09,09, ambos inclusive.- Expte. 83/09.

30/04/2009 Delegar en concejal D. V.V.P., la celebración de matrimonio civil a celebrar el día 02,05,09.

30/04/2009 Solicitar a Conselleria de Justicia y Admones. Públicas, una subvención para desarrollo programa Atención a menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales.

30/04/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos

recogidos en relación nº 200900000545.

30/04/2009 Remitir al Juzgado copia de expte. Administrativo nº 002811/2008-GT.-Recurso Contencioso-Advo. Nº 200/2009.

Mes de mayo 2009

04/05/2009 Rectificar error de trascripción respecto a denominación "base imponible" y cambiarla por "base liquidable"; recurso reposición Autoridad Portuaria.- Expte. 2810/08-GT.

04/05/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 6 de mayo de 2009.

04/05/2009 Denegar solicitud concesión autorización puestos de mercado nº 218, 219, y 220.- Expte. 292/09.

04/05/2009 Denegar solicitud puestos de mercado exterior fijo en ambos núcleos.- Expte. 300/09.

04/05/2009 Desestimar solicitud de D^a M^ad.M.S.A., sobre derecho a abono complemento de antigüedad.- Expte.35/09.

04/05/2009 Reconocer a D. J.E.C.Y., los servicios prestados al servicio de la Administración, grupo C 1.- Expte. 82/09.

04/05/2009 Reconocer derecho a D^a A.A.S., a percepción antigüedad concretable en un trienio, grupo C 2.- Expte. 79/09.

04/05/2009 Reconocer derecho a D^a M^aP.G.M., a percepción antigüedad concretable en un trienio, grupo C 2.- Expte. 77/09.

04/05/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 16/09-UH.

04/05/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 18/09-UH.

04/05/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 19/09-UH.

04/05/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 20/09-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de Expte. 56/07-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de Expte. 48/04-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de Expte. 36/06-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de Expte. 63/05-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de expte. 39/05-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de expte. 57/06-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de expte. 40/07-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de expte. 62/08-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de expte. 06/05-UH.

04/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de expte. 09/07-UH.

04/05/2009 Reiterar al Sr. D.M.G., lo informado en fecha 27,04,09 en el sentido de que debe ceñirse al procedimiento legalmente establecido para la resolución de expedientes administrativos.

05/05/2009 Someter a trámite información pública el proyecto de Reparcelación de la Actuación Integrada, Borde Sur-Este núcleo Puerto de Sagunto, plazo alegaciones de un mes. R.E. 30,777.

05/05/2009 Nombrar funcionario interino categoría Arquitecto, a D. V.A.E., departamento Patrimonio y Contratación.

05/05/2009 Autorizar ocupación de vía pública con motivo de Matinal Motera, a Asoc. Cultural Falla Tres d'Abril, el día 10,05,09.- Expte. 272/09-AY.

05/05/2009 Que por la Intervención de Fondos se proceda a formar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2008.- Expte. 327/09-AY.

05/05/2009 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina D^a M^aC.P.H., grupo C 1.- Expte. 90/09.

05/05/2009 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina D^a M.G.C, grupo C 1.-Expte. 87/09.

05/05/2009 Ordenar remisión dos copias de expte. Administrativo de recurso abreviado

nº 302/09, interpuesto por CCOO PV, a Juzgado Contencioso Advo. Nº 10 de Valencia.

05/05/2009 Desestimar solicitud de trabajadora Da A.B.N., sobre reconocimiento de antigüedad.- Expte. 89/09.

05/05/2009 Autorizar percepción Complemento de Productividad a favor de funcionario D. J.A.M., informes actividades inocuas, de enero a marzo de 2009.- Expte. 317/08.

05/05/2009 Autorizar percepción Complemento de Productividad a funcionario D. J.A.M., informes resolutorios actividades inocuas, de julio a septiembre de 2007.- Expte. 88/07.

05/05/2009 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina D^a M^aT.S.G., grupo C 2.- Expte. 86/09.

05/05/2009 Modificar Resolución de Alcaldía nº 776 de 28,04,09, error material.

05/05/2009 Nombrar funcionarias interinas por acumulación de tareas a D^a M^aT.V.G. Y D^a S.d.A.G., Auxiliares Advas., por 6 meses con destino al SAIC.

05/05/2009 Ordenar remisión de dos copias de expte. Administrativo de recurso abreviado nº 246/09, interpuesto por Dª R.MªG.L., a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 8 de Valencia.

06/05/2009 Cancelar aval bancario de Sociedad de Garantía Recíproca de la C.V., depositada por Augimar O. Y C., en concepto de garantía provisional, Urbanización Pl. San Juan de Ribera.

06/05/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900000571.

06/05/2009 Ordenar traslado provisional puestos de mercado exterior fijo de Sagunto, hasta finalización obras Pl. Cronista Chabret.- Expte. 329/09-AY.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar expediente sancionador de referencia.-Expte. 2201/09.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar expediente sancionador de referencia.-Expte. 3609/09.

06/05/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 4333/09.

06/05/2009 Anular sanción infracción de tráfico.- Expte. 3628/09.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 3463/09.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 2984/09.

06/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 8611/08.

06/05/2009 Anular sanción y archivar expediente de referencia. Expte. 11986/08.

06/05/2009 Estimar alegaciones y proponer anulación procedimiento de referencia.-Expte. 4268/09.

06/05/2009 Estimar alegaciones y proponer anulación procedimiento de referencia.-Expte. 10395/08.

06/05/2009 Estimar alegaciones y proponer anulación procedimiento de referencia.-Expte. 3968/09.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 12145/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 10072/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 1727/09.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 1715/09.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 11585/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 10085/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 11563/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 2390/9.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 11424/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 9981/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 8693/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 8754/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 8823/08.

06/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 8537/08.

06/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 11545/08.

06/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 40/08.

06/05/2009 Estimar alegaciones y poner fin a procedimiento sancionador de referencia.-Expte. 2741/09.

07/05/2009 Anulación de oficio y archivo de actuaciones.- Expte. 7604/08.

07/05/2009 Desestimar actuaciones y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7463/08.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4530/09.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4823/09.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 10940/08.

07/05/2009 Estimar alegaciones y anular propuesta de denuncia. - Expte. 2982/09.

07/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 8497/08.

07/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 9405/08.

07/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 9615/08.

07/05/2009 Estimar alegaciones y poner fin a procedimiento sancionador de referencia.-Expte. 4345/09.

07/05/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 5004/08.

07/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 3053/09.

07/05/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 3212/08.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4599/09.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4458/09.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4370/09.

07/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 4725/09.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4398/09.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 2861/09.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4501/09.

07/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4844/09.

07/05/2009 Estimar alegaciones y proponer finalización procedimiento de referencia.-Expte. 4825/09.

07/05/2009 Estimar alegaciones y proponer finalización procedimiento de referencia.-Expte. 4845/09.

07/05/2009 Imponer dos multas a D. R.P.G., por desobedecer mandato de autoridad.-Expte. 35/08-POL.

07/05/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 7195/08.

07/05/2009 Reconocer derecho a devolución por ingreso indebido. - Expte. 86/09.

07/05/2009 Estimar recurso de reposición y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 10557/08.

07/05/2009 Anulación expediente sancionador por inexistencia de infracción.- Expte. 399/09.

07/05/2009 Autorizar medida cautelar establecida desde Servicio de Policía Local.

07/05/2009 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal para a las 10:15 horas del lunes 11 de mayo de 2009; sorteo miembros mesas electorales Elecciones Parlamento Europeo.

07/05/2009 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 11 horas del lunes 11 de mayo de 2009.

07/05/2009 Autorizar ocupación de vía pública Pl. La Marina para instalación Cruz de Mayo, los días 8 a 10 de mayo y corte C/ Espronceda el día 9 para vino de honor.- Expte. 277/09-AY.

07/05/2009 Requerimiento expte. IR/S 01.

07/05/2009 Conclusión expte. IR/S 02.

07/05/2009 Conclusión expte. IR/S 03.

07/05/2009 Conclusión expte. IR/S 04.

08/05/2009 Delegación atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde . J.S.M., desde las 14 h. Del 8 de mayo hasta las 24 h. Del 10 de mayo, por ausencia del titular.

08/05/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900000595.

08/05/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8212/08.

08/05/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa a Dª J.P.M., por desobedecer mandato de autoridad.- Expte. 21/08-POL.

08/05/2009 Informar a D. O.C.P. Que para la colegiación como abogado para no hacer ejercicio real de dicha actividad, no se requiere reconocimiento de compatibilidad.- Expte. 47/09-PS.

08/05/2009 Delegar en D. F.E.M.J., la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, en sustitución de Da R.MaH.M.

11/05/2009 Reconocimiento trienios a diversos trabajadores.

11/05/2009 Desestimar solicitud de funcionaria interina D^a C.G.P., sobre derecho a abono complemento de antigüedad.- Expte. 35/09.

11/05/2009 Inscripción baja unión de hecho de expte. 66/08-UH.

11/05/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa a D. C.G.A., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 36/08-POL.

11/05/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa a D. J.J.L., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 22/08-POL.

11/05/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 13 de mayo de 2009.

12/05/2009 Adherirse a programa para realización de prácticas formativas para estudiantes en municipios y EELL menores de provincia Valencia, promovido por la

Diputación Provincial.

12/05/2009 Delegación Alcaldía en Junta de Gobierno Local, de resolución recursos de reposición.

12/05/2009 Nombrar funcionaria interina con la categoría de Administrativa de Admón. Gral., a Da B.L.A., Departamento de Policía Local.

12/05/2009 Poner de manifiesto a propietario de inmueble en Av. Tamarindos, 5A, Parc. 46, los informes técnicos sobre su estado, así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones.-

12/05/2009 Conceder un nicho por 5 años.- Expte. 121/09.

12/05/2009 Conceder varios nichos por 50 años.- Exptes. 12, 101, 127 y 139/09.

12/05/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 130 y 154/09.

12/05/2009 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Expte. 133 y 145/09.

12/05/2009 Autorizar inhumación cadáver. - Expte. 106/09.

12/05/2009 Autorizar inhumaciones varios cadáveres.- Exptes. 88, 131, 135, 136 y 143/09.

13/05/2009 Autorizar reducción de jornada en una hora a funcionaria interina D^a M^aC.P.H., por motivos de lactancia.- Expte. 92/09.

13/05/2009 Desestimar solicitud de D^a B.A,D., sobre derecho a abono complemento de antigüedad.- Expte. 35/09.

13/05/2009 Desestimar solicitud de D^a M^aA.H.R., sobre derecho abono complemento de antigüedad.- Expte. 35/09.

13/05/2009 Desestimar solicitud de D. J.L.H.R., sobre derecho abono complemento de antigüedad.- Extpe. 35/09.

13/05/2009 Reconocer a D^a S.A.M., el tiempo trabajado en otras administraciones.-Expte. 93/09.

13/05/2009 Inscripción entidad AC falla Pl. Ibérica en Registro Municipal de Asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 09/09-AV.

13/05/2009 Inscripción entidad La Diabólica de Morvedre en Registro Municipal de Asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 08/09-AV.

14/05/2009 Regularización incidencias en nómina mes de mayo 2009.

14/05/2009 Delegación en varios concejales la celebración de matrimonios civiles los días 16 y 23 de mayo de 2009.

14/05/2009 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida de personas relacionadas, que figuran inscritos en Padrón habitantes Sagunto, no viviendo habitualmente en este municipio.- 7/08, 01 y

14/05/2009 Remitir a Juzgado Contencioso-Advo. Nº 6 de Valencia, copia autentificada de documentación de expte. 41/08-RD.- Proced. Abreviado 175/09.

14/05/2009 Proceder al pago en concepto de becas asistencia mes de abril 2009, a alumnos/trabajadores Escuela Taller "El Museu".- Expte. FOEST/2008/20/46.

14/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 3098/09.

14/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 4842/09.

14/05/2009 Desestimar alegaciones y proceder a archivo de expediente.- Expte. 10852/09.

14/05/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 9512/08.

14/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4843/09.

15/05/2009 Inexistencia de infracción y archivo expediente de referencia.- Expte. 3202/09.

15/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4793/09.

15/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4721/09.

15/05/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900000627.

18/05/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 20 de mayo de 2009.

18/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 7961/08.

18/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 4784/09.

18/05/2009 Estimar alegaciones y poner fin a procedimiento sancionador de referencia.-Expte. 4810/09.

18/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 4680/09.

18/05/2009 Estimar alegaciones y poner fin a procedimiento sancionador de referencia.-Expte. 6973/08.

18/05/2009 Estimar alegaciones y poner fin a procedimiento sancionador de referencia.-Expte. 5314/09.

18/05/2009 Inexistencia de infracción y archivo expediente de referencia.- Expte. 4422/09.

18/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 5313/09.

18/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 11758/08.

18/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 12085/08.

18/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 11816/08.

18/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 8861/08.

18/05/2009 Proceder a anulación de oficio y dar de baja los mismos por prescripción.-Expte. 11821/08.

18/05/2009 Proceder a anulación de oficio y dar de baja los mismos por prescripción.-Expte. 850/09.

19/05/2009 Acordar la baja por caducidad de relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran en anexo.- Expte. 01/09 BC.

19/05/2009 Atribuir temporalmente funciones de supervisión, seguimiento y control en Fondo Estatal de Inversión Local y Plan Especial Apoyo a Inversión Productiva Autonómico, a D. L.O.G., por

20/05/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 31/09-UH.

20/05/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 32/09-UH.

20/05/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 33/09-UH.

20/05/2009 Aprobar devolución a Conselleria Economía, Hacienda y Empleo de 108,27 € en concepto de intereses de demora de subvención prórroga contratación AEDL de ejercicio 2006.

20/05/2009 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Fiestas Buen Suceso Grau Vell, del 04 al 12 de julio de 2009.- Expte. 317/09-AY.

20/05/2009 Anulación expediente nº 2997/09 por vehículo objeto de sustracción.

21/05/2009 Requerir a los titulares de diversos vehículos para que en un plazo de 15 días procedan a la retirada del vehículo de la vía pública.- Expte. 3038/09 y otros.

21/05/2009 Requerir a los titulares de diversos vehículos a fin de que un un plazo de 15 días procedan a su retirada de la vía pública.- Expte. 469/09 y otros.

21/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 2390/09.

21/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4438/09.

21/05/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 5255/09.

21/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 58312/09.

21/05/2009 Desestimar alegaciones y continuar con expediente sancionador de referencia.- Expte. 5362/09.

21/05/2009 Archivar expediente de información reservada, R.E. Nº 1495.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

Mes de abril 2009

27/04/2009 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, Operativos mes de marzo 2009.- Expte. 11/06.

27/04/2009 Autorizar ausencia de una hora diaria por lactancia, a D. J.M.L.d.C..- Expte. 80/09.

28/04/2009 Autorizar petición de D^a M^aJ.G.F., de disfrute periodo de lactancia acumulada del 13 de julio al 9 de agosto de 2009.- Expte. 81/09.

28/04/2009 Conceder anticipos a reintegrar a diversos trabajadores.

30/04/2009 Conceder subvenciones a diversos trabajadores.

30/04/2009 Abonar a funcionaria Da R.M.C., diferencias retributivas por sustitución.

Mes de mayo 2009

04/05/2009 Rectificar Resolución de Presidencia nº 40 de 31,03,09 sobre gratificaciones por servicios extraordinarios .

04/05/2009 Hacer pública lista provisional de admitidos y excluidos, bolsa trabajo de Educadores Sociales.

05/05/2009 Hacer pública lista provisional de admitidos y excluidos bolsa Socorristas con destino a playas.

05/05/2009 Autorizar petición de trabajadora D^a A.R.D., disfrute periodo de lactancia acumulada, del 27,05,09 al 23,06,09.- Expte. 88/09.

05/05/2009 Conceder subvenciones a diversos trabajadores.

05/05/2009 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.

06/05/2009 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.

06/05/2009 Abonar a funcionario D. V.O.F., diferencias retributivas por sustitución.

06/05/2009 Conceder subvenciones a diversos trabajadores.

06/05/2009 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores.

11/05/2009 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos, bolsa Coordinadores Campus Delfín, y nombrar Tribunal calificador.

11/05/2009 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa Monitores Campus Delfín, y nombrar Tribunal Calificador.

11/05/2009 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa Monitores "Estiu Dinactiu 09" y nombrar Tribunal calificador.

11/05/2009 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa Coordinadores Escola d'Estiu y nombrar Tribunal Calificador.

11/05/2009 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa Monitores Escola d'Estiu y nombrar Tribunal calificador.

12/05/2009 Modificar Resolución de Presidencia nº 54 de 05,05,09, incluyendo a D. I.B.P., en listado bolsa admitidos Socorristas.

14/05/2009 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, meses de abril-mayo de 2009.- Expte. 11/06.

15/05/2009 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa trabajo Operarios Cementerios.

18/05/2009 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa trabajo Oficiales de Mantenimiento.

19/05/2009 Modificar punto 4º de Resolución Presidencia y Gobierno Interior nº 70 de 18,05,09, sobre convocatoria aspirantes bolsa Oficiales Mantenimiento.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de abril 2009

24/04/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja, 12 acometidas suministro gas natural, C/ Almenara y otras.- Expte. 80/09 LO.

24/04/2009 Conceder ampliación de licencia de obras para cambiar solado de dos habitaciones y escayola, C/ Cabo Cullera, 5.- Expte. 574/07 LO.

24/04/2009 Conceder licencia de obras para sanear y pintar pared medianera, C/ Vicente Fontelles, 19.- Expte. 150/09 LO.

27/04/2009 Denegar petición licencia actividad sujeta a comunicación ambiental a D^a M.P.Z., actividad de Artículos de regalo.- Expte. 35/08-IN.

27/04/2009 Denegar petición licencia de actividad sujeta a comunicación ambiental a D^a R.M^aP.G., actividad de Notaría.- Expte. 62/08-IN.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para efectuar impermeabilización cubierta edificio sito en Av. Dr. Palos, 1.- Expte. 123/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para sustituir tramo horizontal desagües generales por otros de PVC, C/ Daoiz, 5.- Expte. 124/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para hacer reforma accesos a Urbanización Ciudadmar, Av. Mediterráneo, 143.- Expte. 128/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para cambiar solado en vivienda sita en C/ Juan Tudón Badía, 18.- Expte. 130/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja para anular tres acometidas de gas natural, C/ Aitana, Trabajo y Teodoro Llorente.- Expte. 132/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para retirar cartel de oficina, Pl. Blasco Ibáñez, 10.- Expte. 133/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para reforma cocina, C/ Sagasta, 64.- Expte. 134/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para picar fachada, colocar caravista y reparar suelo, C/ Luis Cendoya, 46.- Expte. 136/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para cambiar solado y alicatado de cocina, Av. Camp de Morvedre, 64.- Expte. 137/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para demolición de mortero en forjado de balcones, C/ Teodoro Llorente, 234.- Expte. 138/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para cambiar bardos de cañizo en tejado, C/ Teodoro Llorente, 128.- Expte. 141/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para cambiar dos ventanas sin modificar hueco, C/ Luis Cendoya, 81.- Expte. 148/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para reforma de baño, cocina y sustitución ventanas sin modificar huecos, C/ Asturias, 2.- Expte. 149/09 LO.

28/04/2009 Conceder licencia de obras para reparar azulejos de fachada, C/ Cataluña, 5.-Expte. 153/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja para 7 acometidas suministro gas natural, C/ Circo Romano y otras.- Expte. 81/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja para 17 acometidas gas natural, C/ Faura y otras.- Expte. 82/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para alicatado de fachada bajo, C/ Escalante, 23.-Expte. 139/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para cambiar alicatado cuartos de baño y cocina, C/ Diagonal, 7.- Expte. 154/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para desmontar cerramiento de terraza, C/L'Arezzo, 13.- Expte. 157/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para cambiar solado y reformar baño, C/ Pelayo, 2.- Expte. 160/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para arreglar aseo y cambiar ventanas, C/ Sepúlveda, 59.- Expte. 162/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para cambio solados y revestimiento de cocina, C/ Cózar, 3.- Expte. 163/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para cambiar balcones de fachada y pintar techos, C/ Camí Real, 63.- Expte. 166/09 LO.

29/04/2009 Conceder licencia de obras para restaurar paredes externas por filtraciones, Parcela 61, Polígono 58.- Expte. 107/09 LO.

Mes de mayo 2009

07/05/2009 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras para implantar actividad de Comercio textil.- Expte. 94/06-IN.

07/05/2009 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Despacho.- Expte. 138/06-IN.

07/05/2009 Tener por desistido a D. X.H., licencia apertura actividad Tienda venta todo a cien.- Expte. 03/08-IN.

07/05/2009 Denegar petición licencia actividad sujeta a comunicación ambiental, actividad de Oficinas de uso propio.- Expte. 97/08-IN.

08/05/2009 Conceder licencia de obras para techar plaza de aparcamiento nº 14, C/ Ramón Patuel.- Expte. 78/09-LO.

08/05/2009 Iniciar procedimiento de modificación de oficio actividad de Supermercado LIDL, en Av. Fausto Caruna, s/n.- Expte. 23/029-LA.

08/05/2009 Conceder licencia de obras para reforma de cocina y baño de vivienda, Av. Mediterráneo, 81.- Expte. 159/09-LO.

08/05/2009 Conceder licencia de obras para reformar cocina, Av. Camp de Morvedre, 68.- Expte. 165/09-LO.

11/05/2009 Proceder al archivo de actuaciones relativo a cambio de titularidad actividad de Venta menor alimentación.- Expte. 18/98-CT.

11/05/2009 Proceder al archivo de actuaciones relativo a cambio de titularidad actividad Venta menor prendas para vestido y tocado.- Expte. 18/99-CT.

11/05/2009 Aceptar solicitud de terminación de procedimiento, actividad de Despacho de pan.- Expte. 23/04-IN.

12/05/2009 Estimar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Cerrajería y duplicado de llaves.- Expte. 47/08-IN.

12/05/2009 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Tienda de muebles y decoración.- Expte. 38/08-IN.

12/05/2009 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Frutería y verdulería.- Expte. 26/08-IN.

12/05/2009 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Venta de ropa del hogar.- Expte. 112/07-IN.

13/05/2009 Conceder licencia de obras para reponer barandilla, reparar escalones y muro de vivienda en parcela 11 de Polg. 46.- Expte. 25/08-LO.

13/05/2009 Aceptar desistimiento y archivo solicitud licencia de obras para cambio ventanas, alicatado baño y mobiliario cocina, C/ Sierra Javalambre, 18.- Expte. 61/09-LO.

13/05/2009 Conceder licencia de obras para cambiar solado de entrada y comedor, y alicatar zócalo de entrada, C/ Silio Itálico, 5.- Expte. 143/09-LO.

13/05/2009 Conceder licencia de obras para cambiar dos ventanas sin modificar huecos, C/ San Pedro, 108.- Expte. 167/09-LO.

13/05/2009 Conceder licencia de obras para cambiar una ventana sin modificar huecos, Av. Europa, 60.- Expte. 168/09-LO.

13/05/2009 Conceder licencia de obras para reformar baño, C/ Colón, 49.- Expte. 169/09-LO.

13/05/2009 Conceder licencia de obras para cambio barandilla balcón, C/ Vicente Andrés Estellés, 36.- Expte. 172/09-LO.

13/05/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de cala para anular dos acometidas suministro gas natural, C/ General Prim, 46 y Vall d'Albaida, 26.- Expte. 173/09-LO.

13/05/2009 Conceder licencia de obras para cambiar ventanas sin modificar huecos, C/Quart, 5.- Expte. 180/09-LO.

13/05/2009 Conceder prórroga licencia de obras para reparar suelo de terraza y restaurar dos fachadas, Av. Sants de la Pedra, 22.- Expte. 538/08-LO.

14/05/2009 Declarar desistimiento y archivo expediente, solicitud licencia de obras sustitución puerta y ventana, C/ Menéndez y Pelayo, 8.- Expte. 701/07-LO.

14/05/2009 Declarar desistimiento y archivo expediente, solicitud licencia de obras reparación fachada, C/ Bailén, 12.- Expte. 739/09 LO.

14/05/2009 Declarar desistimiento y archivo expediente, solicitud licencia de obras para tirar tres tabiques, C/ Rey Alfonso X el Sabio, 4.- Expte. 761/07-LO.

14/05/2009 Declarar desistimiento y archivo expediente, solicitud licencia de obras sustitución metro tubo de desagüe, C/ Vicente Fontelles, 26.- Expte. 763/07-LO.

14/05/2009 Declarar desistimiento y archivo expediente, solicitud licencia de obras colocación malla protectora, C/ Luis Cendoya, 23.- Expte. 774/07-LO.

14/05/2009 Conceder licencia de obras para demoler vallado de alambrada y hacer cerramiento con bloques, C/ Mar Cantábrico, 28 A.- Expte. 129/09-LO.

14/05/2009 Conceder licencia de obras para quitar azulejos, cambiar rejas y pintar fachada, C/ Castellón, 12.- Expte. 183/09-LO.

15/05/2009 Autorizar cambio de titularidad actividad de Oficina agencia de viajes, C/Churruca, 34.- Expte. 02/09-CT.

15/05/2009 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio de actividad de tatuajes.- Expte. 12/08-IN.

15/05/2009 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad Tienda de muebles, Av. Corona de Aragón, 47.- Expte. 02/09-CA.

15/05/2009 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Oficinas en C/ Periodista Azzati, 22.- Expte. 95/08-IN.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA *Mes de abril*

28/04/2009 002038/2008-GT Crisol Lazaro Blasa - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local

28/04/2009 002543/2008-GT Gomez Garcia Victor - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local

28/04/2009 000118/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2260

28/04/2009 000119/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2262

28/04/2009 000120/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2263

28/04/2009 000121/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2264

- 28/04/2009 000122/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Resolución de liquidaciones nº 2265
- 28/04/2009 000123/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Resolución de liquidaciones nº 2261
- 28/04/2009 000117/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Acuerdo liquidaciones inspección tributaria
- 28/04/2009 000117/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Acuerdo liquidaciones inspección tributaria
- 28/04/2009 000833/2009-GT Pérez Masip Juan Javier Sdo. cambio de titularidad ibiu de la parcela 48, pol. 29, playa sagunt
- 28/04/2009 000844/2009-GT Unión De Mutuas Sdo. anulación recibo ibiu 2008 c/ edeta, 2 suelo y liquidación de un nuevo rec
- 28/04/2009 000676/2009-GT Pérez Masip Juan Javier Sdo. cambio de titularidad de un inmueble sito en cami la mar, parcela
- 28/04/2009 000895/2009-GT Salcedo López Miguel Ángel Sdo. anulación liquidaciones nº 21855807 y 21855811 por estar ya pag
- 28/04/2009 000143/2009-GT Tr & Gr Arquinmueble S.l. Liquidación recibos el halcón ref 02777449, revisión de liquidación n
- 28/04/2009 000657/2009-GT Peikert Uhl Waltraudo Marianne Sdo. liquidación de recibos de ibiu en c/mar caspio, 8.
- 28/04/2009 000689/2009-GT Peikert Franz Michael Sdo. liquidación de recibos de ibiu en c/mar caspio, 8.
- 28/04/2009 000806/2009-GT Construcciones Bem Cosma SI Liquidaciones ibiu 2007. alta nueva. ref. catastral 9341807 yj3994
- 28/04/2009 000815/2009-GT Ayto Sagunto Anulación recibo 21715838 ibi urbana año 2008 a nombre de construcciones jovinsa, s
- 28/04/2009 000821/2009-GT Ideas Urbanas Sagunto SI Sdo. anulación de recibo ibiu 2007, por no ser los propietarios actual
- 28/04/2009 000281/2009-GT Segui Nebot Leonor Sdo. anulación de providencia de apremio ibiu 2008 c/minife, 52, así como ca
- 28/04/2009 000031/2009-GT Machado Casas Juan Ángel Solicitando anulación liquidación ibiu 2008 número 21855820 por haber
- 28/04/2009 000693/2009-GT Farinos Giner Amparo Sdo. rectificación errores en recibos de ibiu
- 28/04/2009 000476/2009-GT Vicente Canales Vicente Sdo. la anulación del ibiu, c/cánovas del castillo, 71 y emisión del qu
- 28/04/2009 000830/2009-GT Trigueros Gallego Araceli Sdo. cambio de titularidad ibiu de pza. antiga morería, 9-esc 01-p3-1
- 28/04/2009 002809/2008-GT Construcciones Y Promociones Puertomar SI Procedimiento sancionador
- 28/04/2009 002773/2008-GT Majomar 2003 S.l. Procedimiento de inspección. actas de disconformidad. icio
- 28/04/2009 000124/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Resolución liquidación nº. 2266/2009
- 28/04/2009 000734/2009-GT Grande Benito Juan Jose Sdo. revisión titularidad tasa agua por recaudación en c/buenavista, 10
- 28/04/2009 000801/2009-GT Correcher Caravaca Francisco Sdo. cambio de tasa agua como local comercial sin actividad desde
- 28/04/2009 000699/2009-GT Moreno Ramón Juan Antonio Sdo. la baja del agua en c/mayor, 27 por cese de actividad. se cambi
- 28/04/2009 000706/2009-GT Royo Martínez Francisco Cambio de tarifa de tasa de agua por cese en la actividad en c/ menéndez

- 28/04/2009 000538/2009-GT Tello Alaya Antonio Sdo. cambio de tasa de agua y basura por cese de actividad en el local de l
- 28/04/2009 000852/2009-GT Azares De Sagunto Sdo. cambio de titularidad recibo tasa y nº cta av camp de morvedre, 155 bj i
- 28/04/2009 000869/2009-GT Alvarez Nuñez Dulio Sdo. cambio de titularidad de ibiu c/claveles, 18.
- 28/04/2009 000829/2009-GT Buganvilla Cb Propuesta departamental: anulación diferentes recibos del iae cuyo nº de referenc
- 28/04/2009 000023/2009-GT Vidal Falomir Josefina Sdo. bonificación en la tasa de aguabasura-alcantarillado por pensionis
- 28/04/2009 001397/2008-GT Ruiz Tello Elena Solic. bonificación por familia numerosa
- 28/04/2009 002087/2008-GT Ballester Acacio Jose Solicitud de beneficios fiscales por jubilado de la tasa del agua
- 28/04/2009 000878/2009-GT Perez Haro Antonio Iván Sdo. exención en el ivtm 2392-ddc, por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 000881/2009-GT Andreu Martínez Pedro Antonio Sdo. bonificación ivtm v-3714-dm por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 000891/2009-GT Escriba Ruiz Eduardo Sdo. exención ivtm, v-5540-ex, por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 000908/2009-GT Ayto Sagunto Exención del ivtm por ser vehículos de uso o servicio municipal
- 28/04/2009 000925/2009-GT Ayto Sagunto Anulación de recibos de ivtm de 2009 por baja definitiva en 2008
- 28/04/2009 000995/2009-GT Jordán Blasco Emilio Sdo. exención de ivtm, 1288-dkc, por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 002840/2008-GT Esquer Gimenez Manuel Sol. exencion ivtm v-4942gv por minusválido
- 28/04/2009 002850/2008-GT Sánchez Alepuz Ventura Sdo exención ivtm por minusvalía del vehículo 4797-cbc
- 28/04/2009 000719/2009-GT Sánchez Moreno José Antonio Sdo. exención de ivtm, 9323-fkb, por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 000822/2009-GT Borjabad Huguet Francisco Javier Sdo. exención ivtm, 7859-bfl, por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 000834/2009-GT Haro Cortes De Juan Ramón Sdo. exención ivtm, 3011-dsx, por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 000846/2009-GT García Ortiz Emilio Sdo. exención de ivtm, 3739-bvk, por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 000848/2009-GT Hernández Fernández Milagros Renovación bonificación ivtm, 5697-fnc, por minusvalía del titular
- 28/04/2009 000850/2009-GT Peruga Oliva Amparo Sdo. exención ivtm, 0178-bkl, por minusvalía del titular.
- 28/04/2009 000337/2008-GT Sánchez García Luisa Sol. bonificación ibiu y t. agua por familia numerosa.
- 28/04/2009 001390/2008-GT Baljyan Tigran Solic. bonificación tasa de agua e ibi, por familia numerosa
- 28/04/2009 002389/2008-GT Tomas Bosch Vicenta Solicitando bonificación ibiu c/quart, 5-1-3 y tasa de agua por familia nu
- 28/04/2009 000825/2009-GT Jiménez Puñal Oscar Antonio Sdo. renovación bonificación por familia numerosa en ibiu y agua de
- 05/05/2009 002969/2008-GT Pallares Auradon Pedro Oficio remitido por recaudación ejecutiva para la revisión de la titular

- 05/05/2009 000575/2009-GT Rivas Soriano Miguel Sdo. cambio de titularidad recibo tasa agua c/ clot del moro, 39 todos
- 05/05/2009 000902/2009-GT Masero Tarraga Antonio Sdo. cambio de titularidad recibo de agua en c/ san José,12-3-7ª por here
- 05/05/2009 000101/2009-GT Donoso Moreno Verónica Sdo liquidación proporcional recibo t. agua
- 05/05/2009 000127/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Resolución liquidaciones 2269/2009
- 05/05/2009 002555/2008-GT Sagunto Playa S1 Solicita que en base a las justificaciones presentadas con el presente recurso
- 05/05/2009 002562/2007-GT Maestro Cuadra Jovino Anulación y devolución dos recibos ibiu y liquidac al titular correcto
- 05/05/2009 002381/2008-GT Munera Gregorio Francisco Javier Sdo devolución de la parte del recibo de ibiu 2006 correspondi
- 05/05/2009 000125/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Resolución liquidaciones 2267
- 05/05/2009 001235/2009-GT Pilkington Automotive España Sa Procedimiento de inspección tributaria. tasa de recogida de bas
- 05/05/2009 001238/2009-GT Contenedores Dsa SI Procedimiento de inspección de tributos.
- 05/05/2009 001238/2009-GT Contenedores Dsa SI Procedimiento de inspección de tributos.
- 05/05/2009 001238/2009-GT Contenedores Dsa SI Procedimiento de inspección de tributos.
- 05/05/2009 001238/2009-GT Contenedores Dsa SI Procedimiento de inspección de tributos.
- 05/05/2009 001154/2009-GT Vilanova Iranzo Antonio Sdo. cambio de vehículo en la exención por minusvalía, 3415-gjt.
- 05/05/2009 001133/2009-GT Yanguez Muñoz Marcos Sdo. exención ivtm 09, 0996-dhc, por minusvalía del titular.
- 05/05/2009 002870/2008-GT Martín Mezquita M José Exención ivtm por minusvalía 3425-cck
- 05/05/2009 000980/2009-GT Moreno Izquierdo José Sdo. anulación de ivtm 09 de, v-3234-fn, que disfruta de exención por min
- 05/05/2009 000969/2009-GT Villarroya Martín Maria Teresa Sdo. exención ivtm, v-5135-gv, por minusvalía del titular.
- 05/05/2009 001003/2009-GT Ferrer Bautista M Pilar Sdo. exención del ivtm, 9722-dgr, por minusvalía del titular.
- 05/05/2009 001009/2009-GT Bellido Tejadillos Enrique Sdo. exención ivtm, 8216-glm, por minusvalía del titular.
- 05/05/2009 001031/2009-GT Navarro Valera Miguel Ángel Sdo. exención ivtm, v-8143-gj, por minusvalía del titular.
- 05/05/2009 001032/2009-GT Espinosa Briones Felipe Vicente Anulación ivtm, 8253-bfl, y exención en el ivtm.
- 05/05/2009 001072/2009-GT Lujan López José Luis Sdo. exención en ivtm, v-4644-dwm, por minusvalía del titular.
- 05/05/2009 001108/2009-GT López García José Sdo. la exención del ivtm, 3186-ctt, por minusvalía del titular.
- 05/05/2009 001142/2009-GT Gabarda Herrero Juan Luis Sdo. exención ivtm, v-8032-fz, por minusvalía del titular.
- 06/05/2009 000126/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Resolución liquidaciones tasa agua acuerdo nº 2268

06/05/2009 002662/2008-GT Muñoz Jordán Andrés - Sol. bonificación ibiu y t. agua por familia numerosa

06/05/2009 000617/2009-GT Maronda Garrido José - Expediente iniciado de oficio para la rectificación de error en la bonific

06/05/2009 000760/2009-GT Sanchis Carretero José Miguel - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación

06/05/2009 001045/2009-GT Fuster Palomar Agripina - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

06/05/2009 001131/2009-GT Terrado Hernández Carmen - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de l

06/05/2009 002542/2008-GT Islamgulova Gopaysa Natalia - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía loca

06/05/2009 002372/2008-GT Martínez Beleña Francisco Javier - Liquidación por ocupación de vía pública con mesas y sillas

06/05/2009 002507/2008-GT Airhuerk SI - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local

06/05/2009 000723/2009-GT Encinas Segura Ascensión - Inclusión en padrón de vehículos, v-5885-fy.

06/05/2009 000738/2009-GT Belhaj Mokhtar - Inclusión en padrón y liquidación del ivtm, b-0053-wv.

06/05/2009 000744/2009-GT Covapa Sc - Sdo. la baja del ivtm, v-3751-dp, por baja definitiva del vehículo.

06/05/2009 000758/2009-GT Gómez Martínez Francisco - Prorrateo de cuota ivtm, v-2164-em, por baja definitiva el 25-02-2009.

06/05/2009 000759/2009-GT Farinos Asunción Dionisio - Sdo. prorrateo ivtm, v-5614-bx, por baja definitiva del vehículo el 2

07/05/2009 000763/2009-GT Gracia Morales M Jacinta - Sdo. el prorrateo del ivtm, cr-7894-p, por baja definitiva el 11-03-09

07/05/2009 000769/2009-GT García Narváez Manuel - Sdo. prorrateo de ivtm, v-9151-fh, por baja definitiva del vehículo el 11

07/05/2009 000770/2009-GT Benito Garcera Luis Javier - Prorrateo de cuota ivtm, 8009-bwh, por baja definitiva el 07-03-09.

07/05/2009 000777/2009-GT Cabo Molina Inmaculada Concepcio - Sdo. prorrateo de ivtm, 0319-bmh, por haber dado de baja defin

07/05/2009 000807/2009-GT Aragó Barrio José Vicente - Sdo. prorrateo de ivtm, v-9617-es, por baja definitiva del 17-03-09.

07/05/2009 000862/2009-GT C B P Forjados SI - Sdo. la anulación del ivtm, v-6693-cv, por baja temporal a 31-12-08.

07/05/2009 000864/2009-GT Algora Rubio Juan Carlos - Sdo. inclusión en el ivtm del vehículo, 4731-gkc.

07/05/2009 000905/2009-GT Olmos Alapont Manuel José - Sdo. prorrateo del ivtm 2009 por baja definitiva, v-0239-ev, el 9 de

07/05/2009 000906/2009-GT Sánchez Navarro Juan Antonio - Sdo. baja y anulación del ivtm, v-0839-ed, por baja definitiva el

07/05/2009 000130/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2271/2009

07/05/2009 000131/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2274/2009

07/05/2009 000129/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones de inspección tributaria

07/05/2009 000132/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidación ibiu

07/05/2009 000132/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidación ibiu

- 07/05/2009 000136/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Resolución de liquidaciones de inspección
- 07/05/2009 000133/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto Resolución de liquidaciones nº 2276
- 07/05/2009 000824/2009-GT Alegre Sánchez Luis Prorrateo de ivtm, v-9036-fl, por baja definitiva en tráfico el 25-3-2009.
- 07/05/2009 000843/2009-GT Travez Porate Manuel Sdo. el prorrateo y baja de ivtm, v-8335-gh, por baja del vehículo a 30-03
- 07/05/2009 000860/2009-GT Navarro Murciano Enrique Sdo. prorrateo de cuota ivtm, v-7302-el, por baja definitiva el 26-03-
- 07/05/2009 000870/2009-GT Barrachina Sayas Antonio Sdo. prorrateo del ivtm, v-3602-el, por baja definitiva del vehículo e
- 07/05/2009 000871/2009-GT Martínez Hernández Julio Sdo. anulación de recibo ivtm, v-0385-em, por baja definitiva el 25-11
- 07/05/2009 000863/2009-GT López Cozar Luna Francisco Sdo. anulación recibo ivtm, v-6161-ff, por baja definitiva el 19/12/
- 07/05/2009 000872/2009-GT Llopis Escrivá Juan Antonio Sdo. cambio de titularidad de vehículo, 8575-dyk, y emisión del ivt
- 07/05/2009 000893/2009-GT Fernández Ferrer Fidel Sdo. anulación de recibos 09/ivtm por baja de vehículos, cs-5486-ac, v-0
- 12/05/2009 000904/2009-GT Boluda Yudisi Agustín Sdo. baja y prorrateo de ivtm del vehículo v-6131-fl por baja definitiva.
- 12/05/2009 000955/2009-GT Igual Gutiérrez Vicente Sdo. prorrateo cuota ivtm 2009, v-3736-hd y liquidación por baja del ve
- 12/05/2009 000961/2009-GT López Cabrerizo Yolanda Esther Anulación recibo ivtm 2009 y prorrateo cuota 5349-bfy.
- 12/05/2009 000985/2009-GT Folch Villena Jesús Sdo. prorrateo cuota ivtm, 9780-bnb, por baja definitiva en marzo'09.
- 12/05/2009 001001/2009-GT Cantón Martínez Esperanza Sdo. prorrateo cuota ivtm, v-7247-fn, por baja definitiva el 30-01-09
- 12/05/2009 001030/2009-GT Agustín Asensio Pablo Antonio Sdo. prorrateo de ivtm, v-9268-ex, por baja definitiva a 03-04-09
- 12/05/2009 001050/2009-GT El Komiry Abdelali Sdo. prorrateo ivtm 2009, cs-6804-v, por baja el 07-01-09 y liquidación 1t/0
- 12/05/2009 001051/2009-GT Molina Pérez Francisco Sdo. prorrateo ivtm, v-3277-cs, por baja definitiva a 26-02-09.
- 12/05/2009 001087/2009-GT Salinas Tomas Carmen Sdo. baja del vehículo, v-5863-ev, el 01-12-08.
- 12/05/2009 001092/2009-GT Pérez Pallares M José Sdo. prorrateo de ivtm por baja en 10-02-09.
- 12/05/2009 001099/2009-GT Segado Selfa Juan Carlos Sdo. la anulación del ivtm del 2009, v-96494-ve, por baja definitiva 3
- 12/05/2009 001103/2009-GT Dumitrele Valentin Tica Prorrateo ivtm, 1056-pp, por baja definitiva del vehículo a 14-04-2009.
- 12/05/2009 000886/2009-GT Cortinas Maype SI Sdo. rectificación del recibo de agua del 4t/08 de la c/ Vicente Andrés estel
- 12/05/2009 000809/2009-GT Lázaro Gil M Ángeles Sdo. la devolución de la autoliquidación nº 21992768 para la expedición de
- 12/05/2009 001115/2009-GT Pérez Pallares M José Sdo. bonificación ivtm, 0880-glv, por minusvalía del titular.
- 12/05/2009 000903/2009-GT García Pérez Amparo Sdo. devolución autoliquidación por denegación de concesión de vado en c/lu

12/05/2009 000784/2009-GT 2004 J Y T Promociones SI - Liquidación ibiu 2007, alta nueva. ref. catastral 9240403 yj3994a

12/05/2009 000128/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiu expedte. 1214/2009 y 853/2009

12/05/2009 000137/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución nº acuerdo 2279/2009 liquidaciones ibiu expte. 940/2009

12/05/2009 000138/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución nº acuerdo 2279/2009 liquidaciones ibiu expte. 940/2009 bis

12/05/2009 000139/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2282/2009

12/05/2009 000140/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2280/2009

12/05/2009 000141/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones tasa agua acuerdo nº 2281

12/05/2009 000142/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de inspección tributaria

12/05/2009 001168/2009-GT Campanario González Eduardo - Anulación recibos y cambio de titularidad agua cl san Vicente 31. 2

12/05/2009 000981/2009-GT Carpintería Metálica Y Cristalería Hubrand S.l. - Comunicación cambio de titularidad de tasa de a

12/05/2009 001002/2009-GT Marsavela Liliana - Sdo. cambio de titularidad recibos ibiu y tasa agua c/ aben bahari, 6 003 005

12/05/2009 000923/2009-GT Martínez Chorda Maria - Sdo. cambio de titularidad recibo ibiu y tasa de agua travesía san ramón,

12/05/2009 001185/2009-GT Bru Molina Gloria - Sdo. cambio de titularidad de la tasa de agua.

14/05/2009 000841/2009-GT Ayto Sagunto - Aprobación padrones ejercicio 2009

15/05/2009 000143/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2284

15/05/2009 000145/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2285 - 2286

15/05/2009 000145/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2285 - 2286

15/05/2009 000144/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2287

15/05/2009 002171/2008-GT Conbo SI - Procedimiento inspección

15/05/2009 002171/2008-GT Conbo SI - Procedimiento inspección

15/05/2009 000972/2009-GT Vázquez Merayo Juan Pedro - Sdo. prorrateo recibo ivtm 2009, b-3732-ut, por baja definitiva el 26

15/05/2009 001327/2009-GT Sáez Lara M. Carmen - Sdo. devolución tasa por ocupación de la vía pública por denegación de la l

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESOLUCIÓN RECURSOS REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN ACUERDOS DICTADOS SOBRE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA, EXPTE. 27/09-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la Resolución de Alcaldía nº 960, de fecha 12 de mayo de 2009; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que, mediante Resoluciones de la Alcaldía nº 1144 y nº 1274 de fechas veintidós de junio y tres de julio de dos mil siete y Resolución de la Alcaldía nº 2099 de fecha

veintiséis de noviembre de dos mil ocho; se procedió a delegar en la Junta de Gobierno Local determinadas competencias legalmente atribuidas a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el apartado nº 3 del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Considerando que, según lo previsto en el apartado c) del artículo 115 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF): "Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado".

Resultando que, para imprimir mayor agilidad administrativa se estima pertinente delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

Considerando lo establecido en los artículos 21. 3 de la LRBL, 43, 44 y 53 del ROF y artículos 28 y 38 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con las atribuciones de la Alcaldía que pueden ser objeto de delegación y la forma de efectuarla en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Ampliar las Resoluciones de Alcaldía nº 1144 y nº 1274 de fechas veintidós de junio y tres de julio de dos mil siete y Resolución de la Alcaldía nº 2099 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho; delegando expresamente en la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados por la misma en virtud de delegación de competencias conferida por la Alcaldía en dichas resoluciones.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Publicarla en el "Boletín Oficial de la Provincia" así como en el "Boletín Oficial de Información Municipal."

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del Grupo PSOE, SR. GARCÍA, indica: "Buenas tardes, quería hacerle una pregunta al Concejal de Transporte, y es que en lugar de poner servicio de transporte lo que pasa ese que están quitando.

Me gustaría si es posible, que me dijera por qué se ha quitado el autobús que sube a las nueve y media del Puerto a Sagunto, porque recoge a mucha gente, y yo creo que no se debe de quitar, y no se por qué se ha quitado."

El Concejal del Grupo PP, SR. MARTÍ, dice: "Pues Sr. García, sinceramente en este momento no te puedo contestar, en cuanto pueda ver la semana que viene, porque se encuentra fuera, al Gerente de la empresa concesionaria y cuando la sepa le contestaré."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.